



MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

2018

ESE HOSPITAL DEL ROSARIO



	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 2 de 78

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Referencia y Contrarreferencia, es el Conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicos y administrativos que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago.

La referencia es el envío de pacientes o elementos de ayuda diagnóstica por parte de un prestador de servicios de salud, a otro prestador para atención o complementación diagnóstica que, de acuerdo con el nivel de resolución, dé respuesta a las necesidades de salud. La contrarreferencia es la respuesta que el prestador de servicios de salud receptor de la referencia, da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contrarremisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica.

De conformidad con las normas referentes al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, y siguiendo las directrices impartidas desde el nivel Central, dada por la reglamentación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estipulado en la ley 10 de 1993, ley 715 de 2001, ley 1438 de 2011, Resolución 4331 de 2012 y el Decreto 780 de 2016; A los entes territoriales del sector salud, les compete organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de servicios de salud pública y privada en el departamento, además se le asigna a la la función de diseñar, implementar, controlar y evaluar el régimen, concordante a estos principios, la E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO implementa un proceso de Referencia y Contrarreferencia de sus usuario, de acuerdo a su capacidad técnico científica y nivel de atención, con el fin de integrar la red de servicios de salud el departamento.

El adecuado funcionamiento se garantiza con la adecuada coordinación del sistema de Centro Regulador de Urgencias y Emergencia (CRUE) con el fin de minimizar la posibilidad de inexactitudes al momento de remitir los usuarios entre los diferentes niveles de atención y grados de complejidad.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 3 de 78

La ESE HOSPITAL DEL ROSARIO tiene en cuenta el papel fundamental del régimen de Referencia y Contrarreferencia el cual consiste en facilitar el acceso universal a los servicios de salud y la atención oportuna e integral a los usuarios mediante el desarrollo legal, técnico y administrativo del régimen como un componente de la red de servicios, teniendo en cuenta los componentes de transporte, información y comunicaciones en el área de influencia del municipio de Neiva.

El presente manual tiene como finalidad estandarizar los conceptos referentes al sistema de referencia y Contrarreferencia a nivel institucional, con base a la normatividad legal del país, y siguiendo las directrices del departamento del Huila.

Inicialmente se enmarca el manual en un marco legal, el cual le da soporte jurídico para la implementación del manual a nivel de la IPS, como lo establece la norma, y se adoptan dicha normatividad para el adecuado funcionamiento a nivel institucional.

El marco conceptual se basa en la normatividad legal, estandarizando los conceptos para todo el personal, con el cual todos los servicios relacionados con el Sistema de Referencia y Contrarreferencia manejarán los mismos términos.

El propósito, objetivos y estrategias del Sistema de referencia y Contrarreferencia de la institución son concordantes con los requerimientos del nivel central y departamental, y buscan básicamente mantener las características del sistema de garantía de calidad en salud, basados sus principios de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el fin de prestar un servicio eficaz y eficiente a todos los usuarios de nuestra jurisdicción.

Los componentes del sistema de referencia y contrarreferencia establecidos en el presente manual pretenden determinar los actos involucrados en la adecuada operativización del sistema, con los cuales se podrán detectar en qué lugar se presentan las fallas para mejorarlas.

Las normas técnicas y administrativas del presente manual, se basaron en la legislación en salud colombianas existentes actualmente, y en directrices impartidas por la Secretaría de Salud departamental del Huila, Estas normas buscan unificar las normas en

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 4 de 78

En la institución, en beneficio de un mejor servicio a nuestros usuarios y un adecuado uso de los recursos institucionales.

MARCO LEGAL

- Se toma como base la Constitución Política de Colombia de 1991 que en su artículo 49 reglamenta y orienta los niveles de atención en la prestación de los servicios de salud por las diferentes IPS, con los principios de universalidad, eficiencia y solidaridad. Así mismo en los artículos 334 y 335 cuyos principios son los de mantener la regulación, control y vigilancia de los servicios de salud.
- En la Ley 10 de 1990 se otorgan atribuciones al Ministerio de Salud para organizar el régimen de referencia y contrarreferencia. El decreto reglamentario 1471 de 1990 asigna a la división de referencia y contrarreferencia la función de diseñar, implementar, controlar y evaluar el régimen.
- LEY 100 DE 1993 (...) todas las Entidades Promotoras de Salud establecerán un sistema de referencia, y contrarreferencia para que el acceso a los servicios de alta complejidad se realice por el primer nivel de atención, excepto en los servicios de urgencias.
- RESOLUCION 5261 DE 1994. Por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. MAPIPOS, definiciones de urgencias.
- Circulares N° 165, 241, 260 y 308 Referentes al Sistema de Referencia y Contrarreferencia emitidas por la Secretaria de Salud Departamental del Huila.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 5 de 78

- Resolución 00001220 del 8 de abril de 2010 por medio de la cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres CRUE.
- LEY 1438 DE 2011. Por medio de la Esta ley tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

Se incluyen disposiciones para establecer la unificación del Plan de Beneficios para todos los residentes, la universalidad del aseguramiento y la garantía de portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país, en un marco de sostenibilidad financiera.

- Resolución 4331 de 2012. Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009; se modifica el formato único de autorización de servicios y se adicionan los formatos estandarizados de Referencia y Contrarreferencia de pacientes y el contenido que obligatoriamente deben publicar las entidades responsables del pago y los prestadores de servicios de Salud”.
- Decreto 780 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, donde se establecen Mecanismos efectivos de referencia y Contrarreferencia para garantizar la integralidad y continuidad de la atención del usuario en los diferentes niveles de atención y escenarios intramurales y extramurales.

“LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO”		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 6 de 78

MARCO CONCEPTUAL

CONCEPTOS GENERALES DEL REGIMEN

Se toma como marco legal el Decreto 780 de 2016 (mayo 06) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Artículo 2.5.3.2.16. **Proceso de referencia y contrarreferencia.** El diseño, organización y documentación del proceso de referencia y contrarreferencia y la operación del sistema de referencia y contrarreferencia es obligación de las entidades responsables del pago de servicios de salud, quienes deberán disponer de una red de prestadores de servicios de salud que garanticen la disponibilidad y suficiencia de los servicios en todos los niveles de complejidad a su cargo, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

Con el fin de garantizar la calidad, continuidad e integralidad en la atención, es obligación de las entidades responsables del pago de servicios de salud la consecución de institución prestadora de servicios de salud receptora que garantice los recursos humanos, físicos o tecnológicos, así como los insumos y medicamentos requeridos para la atención de pacientes.

La responsabilidad del manejo y cuidado del paciente es del prestador remitir hasta que ingrese en la institución receptora. Cuando el transporte se realice en una ambulancia debidamente habilitada, que no dependa de la IPS remitora, la entidad que tiene habilitado el servicio de transporte será responsable de la atención durante el mismo, con la tecnología disponible de acuerdo con el servicio de ambulancia habilitado, hasta la entrega del paciente en la entidad receptora definida por la entidad responsable del pago.

Las entidades responsables del pago de servicios de salud podrán apoyarse para la operación del proceso de referencia y contrarreferencia a su cargo, en los

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 7 de 78

centros reguladores de urgencias y emergencias, para lo cual deberán suscribir contratos o convenios según sea el caso.

Es necesario definir y establecer las relaciones y coordinación entre las diferentes instituciones dentro del concepto técnico-administrativo de la red de servicios de los organismos prestatarios de servicios de primer, segundo y tercer nivel, implementando una positiva incidencia en:

- Gestión eficiente dentro del sector salud.
- Optimización de la infraestructura en salud
- Fomento de una cultura de la salud a todo nivel.
- Prestar adecuadamente a los usuarios los servicios de salud con la debida oportunidad, eficacia y eficiencia.

Para la eficaz aplicación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia a nivel institucional se estandarizan las siguientes definiciones:

DEFINICIONES

- ✓ **RÉGIMEN DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA:** Se define régimen de referencia y Contrarreferencia como el conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicos y administrativos que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago. (Decreto 780 de 2016)
- ✓ **REFERENCIA:** envío de pacientes o elementos de ayuda diagnóstica por parte de un prestador de servicios de salud, a otro prestador para atención o complementación diagnóstica que, de acuerdo con el nivel de resolución, de respuesta a las necesidades de salud.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 8 de 78

- ✓ **CONTRARREFERENCIA:** es la respuesta que el prestador de servicios de salud receptor de la referencia, da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contrarremisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica.

- ✓ **INTERCONSULTA:** Es el acto mediante el cual cualquier profesional de salud, a solicitud del médico u odontólogo tratante, emite opinión diagnóstica o terapéutica sin asumir la responsabilidad directa en el manejo del paciente.¹

- ✓ **ORDEN DE SERVICIO:** es la solicitud de realización de actividades de apoyo diagnóstico y/o tratamiento en una institución entre una IPS y otra.

- ✓ **RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Es el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y contrarreferencia establecidos por la entidad responsable del pago, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia en el uso de los recursos.

- ✓ **PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD:** Se consideran como tales, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud y los Servicios de Transporte Especial de Pacientes...se consideran como instituciones prestadoras de servicios de salud a los grupos de práctica profesional que cuentan con infraestructura física para prestar servicios de salud. ²

- ✓ **TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO:** Se consideran los vehículos que realizan traslados exclusivamente asistenciales y que cumplen las condiciones técnicas establecidas en la resolución 2003 de 2014, además cumplir con lo estipulado en el “Código Nacional de Tránsito Terrestre, las

“LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO”		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 9 de 78

Normas Técnicas Colombianas del ICONTEC: NTC 2170, la NTC 3729 tercera actualización y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

- ✓ **URGENCIA:** Es la alteración de la integridad física y/o mental de una persona, causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva, tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte.
- ✓ **ATENCIÓN DE URGENCIA:** Es el conjunto de acciones realizadas por un equipo de salud debidamente capacitado y con los recursos materiales necesarios para satisfacer la demanda de atención generada por las urgencias.
- ✓ **ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS:** Se define la atención inicial de urgencia como las acciones realizadas a una persona con patología que requiere atención de urgencia y que tiendan a estabilizarla en sus signos vitales, realizar un diagnóstico de impresión y determinar el destino inmediato, de tal manera que pueda ser manejado, trasladado, remitido o diferido, para recibir su tratamiento posterior definitivo. La estabilización de signos vitales implica realizar las acciones tendientes a ubicarlos dentro de parámetros compatibles con el mínimo riesgo de muerte o complicación, no necesariamente implica la recuperación a estándares normales, ni la resolución definitiva del trastorno que generó el evento.
- ✓ **RED DE URGENCIAS:** Es el conjunto articulado de unidades prestadoras de atención de urgencias, según niveles de atención y grados de complejidad, ubicado cada uno en un espacio poblacional concreto, con capacidad de resolución para la atención de personas con patologías de urgencias, apoyado en normas operativas, técnicas y administrativas expedidas por el ministerio de salud. La red actuara conformada por subsistemas de información, comunicación, transporte, insumos, educación, capacitación y laboratorio.
- ✓ **COMPLEJIDAD:** Es la cualidad de los servicios de salud que depende de los recursos que posean, de su composición y organización, de sus elementos estructurales y funcionales, dispuestos con el objetivo común y final de brindar asistencia de las personas para resolver sus necesidades en lo relacionado con el proceso salud-enfermedad.
- ✓ **GRADOS DE COMPLEJIDAD:** Es la medida de la complejidad según se

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 10 de 78

considere su composición estructural y funcional, así como la diversificación, desarrollo y producción de sus actividades, procedimientos e intervenciones.

- ✓ **PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN:** Es el que requiere tecnología de baja complejidad, sencilla y simple de utilizar con el fin de atender problemas de salud de baja severidad, con recurso humano de tipo profesional, técnico y auxiliar.
- ✓ **SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN:** Es el que requiere de tecnología de mediana complejidad que precisa de profesionales especializados para su utilización con el fin de atender problemas de salud de mediana severidad; la atención será brindada por profesionales especializados responsables de la prestación del servicio.
- ✓ **TERCER NIVEL DE ATENCIÓN:** Es el que requiere tecnología de la más alta complejidad y personal especializado y subespecializado responsable de la prestación del servicio.
- ✓ **CENTRO REGULAR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (CRUE):** El Centro Regulador de Urgencias y emergencias es un área administrativa-operacional no asistencial dependiente del orden Departamental, Distrital, encargada de coordinar la utilización de los recursos de infraestructura, técnicos, científicos, humanos, traslado, comunicaciones e información de la red nacional de urgencias públicas y privadas, organismos de socorro y fuerza pública, en beneficio de la comunidad.
- ✓ **ACCIDENTE DE TRANSITO:** Se entiende por accidente de tránsito el suceso ocasionado o en el que haya intervenido un vehículo automotor, en una vía pública o privada de acceso al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y/o animales y que como consecuencia de su circulación o transito, o que por violación de un precepto legal o reglamento de tránsito cause daño en la integridad física de las personas.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 11 de 78

PROPÓSITO

Facilitar el acceso universal a los servicios de salud y la atención oportuna e integral a los usuarios de la E.S.E. Hospital del Rosario, mediante el desarrollo legal, técnico y administrativo del régimen de referencia y contrarreferencia como un componente de la red de servicios en el departamento del Huila.

CAMPO DE APLICACIÓN:

El Régimen de Referencia y Contrarreferencia es de obligatorio cumplimiento para las entidades del subsector oficial señaladas en el artículo 5o., Numeral 1, literales a), b) y c) de la Ley 10 de 1990, y para las del subsector privado con las cuales tenga el Estado contrato celebrado para la prestación de servicios de salud o que participen en las formas asociativas, dentro del proceso de integración funcional.

FINALIDAD

Facilitar la atención oportuna e integral del usuario, el acceso universal de la población al nivel de tecnología que se requiera y propender por una racional utilización de los recursos institucionales.

OBJETIVOS

1. Permitir a la población el acceso oportuno y funcional a la atención integral en salud, de acuerdo a la red de servicios del departamento.
2. Ofrecer a los usuarios que consultan en nuestra institución la atención en el nivel de tecnología adecuado a su necesidad, bajo los criterios de oportunidad, eficacia y eficiencia.
3. Contribuir a racionalizar los recursos de salud en procura de una eficiente gerencia de los servicios y de la satisfacción de usuario.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 12 de 78

4. Capacitar a los usuarios en el régimen de referencia y contrarreferencia para que utilicen en forma adecuada sus servicios.
5. Integrar como institución prestadora de servicios de salud en el Municipio de Campoalegre, junto con los diferentes organismos de salud de nuestra área de influencia, una red de IPS tomando como base los niveles de atención y grados de complejidad de las mismas, con el fin de permitir el acceso oportuno, eficaz y funcional a la atención integral de salud a toda la población beneficiaria de estos servicios.

ESTRATEGIAS

1. Capacitación: como elemento básico para la implementación del proceso de Referencia y Contrarreferencia, el cual esta dirigido al personal de la institución y a la comunidad.
2. Coordinación intra e interinstitucional para la organización y adecuación de las redes de servicios, la ESE HOSPITAL DEL ROSARIO, recolectara información necesario para mejorar el sistema a nivel departamental, por intermedio del representante que tiene ante el comité nivel departamental.
3. Orientación de los planes de dotación, adecuación y mantenimiento de los insumos considerados indispensables del régimen de referencia y contrarreferencia tales como: transporte, comunicación e informática.
4. Participación comunitaria en la organización y desarrollo de la red de servicios y en la implementación del régimen de referencia y contrarreferencia.
5. Integración del sistema con el CRUE departamental y la red de servicios públicos de salud.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 13 de 78

CONSIDERACIONES GENERALES

La Red de Servicios del Departamento del Huila se encuentra definida de acuerdo a los niveles de complejidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud inscritas en la red de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaría Departamental de Salud y de acuerdo a las cinco zonas geográficas en las que se encuentra dividido el Departamento del Huila

Es obligación de las entidades responsables del pago de servicios de salud la consecución de la institución prestadora de servicios de salud receptora que garantice los recursos humanos, físicos o tecnológicos así como los insumos y medicamentos requeridos para la atención de pacientes.

Es responsabilidad de las aseguradoras garantizar la adecuada contratación de la red de servicios teniendo en cuenta los servicios ofertados y las facilidades de acceso geográfico que garanticen una atención oportuna y eficiente de la atención de los usuarios con el menor riesgo posible.

Las entidades responsables del pago de servicios de salud podrán apoyarse para la operación del proceso de referencia y contrarreferencia a su cargo, en los centros reguladores de urgencias y emergencias, para lo cual deberán suscribir contratos o convenios según sea el caso.³

En el diseño y organización de la red de prestación de servicios, incluyendo los servicios administrativo de contacto con el paciente, las entidades responsables del pago de los servicios de salud garantizarán los servicios de baja complejidad de manera permanente en el municipio de residencia de los afiliados, salvo cuando a juicio de éstos sea más favorable recibirlo en un municipio diferente con mejor accesibilidad geográfica.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 14 de 78

Las entidades responsables del pago de los servicios de salud deberán difundir entre sus usuarios la conformación de su red de prestación de servicios, para lo cual deberán publicar anualmente en un periódico de amplia circulación en su área de influencia el listado vigente de prestadores de servicios de salud que la conforman, organizado por tipo de servicios contratado y nivel de complejidad. Adicionalmente se deberá publicar de manera permanente en la página Web de la entidad dicho listado actualizado, o entregarlo a la población a su cargo como mínimo una vez al año con una guía con los mecanismos para acceder a los servicios básicos electivos y de urgencias

Debe existir una información sobre los diferentes organismos que conforman la red de servicios, disponible en toda institución, que permita la oportuna y adecuada referencia de usuarios y de elementos de ayuda diagnóstica.

La responsabilidad del manejo y cuidado del paciente es del prestador remitir hasta que ingrese en la institución receptora.

Cuando el transporte se realice en una ambulancia debidamente habilitada, que no dependa de la IPS remitora, la entidad que tiene habilitado el servicio de transporte será responsable de la atención durante el mismo, con la tecnología disponible de acuerdo con el servicio de ambulancia habilitado, hasta la entrega del paciente en la entidad receptora definida por la entidad responsable del pago

Toda ambulancia debe reportarse al CRUEH al momento de su salida y a la llegada al sitio de referencia sin excepción, así mismo los imprevistos presentados durante el traslado

El usuario antes de ser remitido de un organismo de salud debe ser previamente valorado clínicamente y evaluada la posibilidad de ser atendido por esa institución.

Las Gestantes teniendo en cuenta que hacen parte de una población de alto riesgo por su condición de embarazo, se les dará prioridad en su proceso de referencia y apoyo en los diferentes niveles de complejidad y se activará el CODIGO ROJO en caso de emergencia manifiesta.

Teniendo en cuenta que el Departamento del Huila es una zona endémica epidémica de dengue, los pacientes con diagnóstico de Dengue y Dengue Grave

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 15 de 78

de los diferentes regímenes del SGSSS, así como los pertenecientes a las poblaciones pobres y vulnerables, deben ser reportados al CRUE Departamental para su respectivo seguimiento.

Todo usuario referido y contrarreferido, debe ir acompañado de la información necesaria mínima para brindarle una adecuada atención y manejo.

El formato de referencia debe ser identificado de acuerdo a lo estipulado por norma Anexo N°9 de la Resolución 4331 de 2012: “La identificación de la historia clínica se hará con el número de la cédula de ciudadanía para los mayores de edad; el número de la tarjeta de identidad para los menores de edad mayores de siete años, y el número del registro civil para los menores de siete años. Para los extranjeros con el número de pasaporte o cédula de extranjería. En el caso en que no exista documento de identidad de los menores de edad, se utilizará el número de la cédula de ciudadanía de la madre, o el del padre en ausencia de ésta, seguido de un número consecutivo de acuerdo al número de orden del menor en el grupo familiar”.⁴

Todo individuo que llegue a una institución de servicios de salud con una de las patologías de manejo clínico de urgencias, debe ser atendido en el servicio de urgencias, aplicándole las medidas necesarias para proteger su vida y mejorar su pronóstico, sin que medie para ello autorización de parte del asegurador, luego se procederá a definir el sitio donde se continuará su atención en forma integral, según las normas de Referencia y Contrarreferencia, siguiendo los lineamientos estipulados en la normatividad vigente.

La institución referente debe comunicar previamente la referencia a la institución a la cual se va a remitir al usuario.

Cuando se imposibilite la comunicación previa sobre la referencia, la entidad receptora debe garantizar la atención del usuario de conformidad con la gravedad del caso.

Todo usuario remitido de urgencia debe en lo posible ir acompañado por un personal de salud y por un integrante del núcleo familiar.

⁴ Resolución 1995 de Historias Clínicas

“LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO”		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISO: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 16 de 78

Los usuarios atendidos por urgencias y cubiertos por el seguro obligatorio de accidentes que deban referirse y contrareferirse se acogerán en lo dispuesto en los decretos que organizan y establecen el presente Régimen y la red urgencias.

Las IPS remisoras tanto en los casos cubiertos por el SOAT como aquellos de ARL ó enfermedad general, deberán garantizar el envío adecuado y oportuno de la documentación necesaria que evite barreras administrativas en la atención de los Usuarios, en caso de que dada la gravedad del estado del paciente, las entidades receptora y remitora deberán definir los mecanismos internos necesarios para subsanar los inconvenientes administrativos, sin que ello implique demora o barreras de acceso durante el proceso de referencia del paciente.

Las entidades receptoras de pacientes que acepten pacientes bajo la modalidad de Interconsulta deberán resolver la situación de los pacientes en el término de las dos (2) horas siguientes a la llegada de las ambulancias, en ningún momento se deben retener ambulancias amparadas en demoras administrativas.

La remisión y transporte de elementos biológicos, y muestras del ambiente para diagnóstico, se hará de conformidad con las normas técnicas específicas para su manejo.

La Contrarreferencia del usuario debe hacerse a su nivel de origen, y las indicaciones sobre su manejo se enviarán al organismo de salud más cercano a su sitio de vivienda o trabajo, siguiendo los lineamientos de calidad, racionalidad y pertinencia descritas en la resolución 1995 y a los lineamientos dados por la Secretaría de Salud Departamental 015 de 2009 y 093 del 2010

En todo manejo de usuarios referidos y contrarreferidos, se debe respetar las pautas culturales y creencias de los diferentes grupos étnicos.

Todas las ESES e IPS del Departamento deben velar por el uso racional de la red de servicios implementando sistemas de auditoría de calidad de sus referencias y contrareferencias.

El análisis del sistema de referencia y Contrarreferencia del Departamento se realizará en los Comités Departamentales de referencia y Contrarreferencia los

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 17 de 78

cuales se desarrollarán con una periodicidad bimensual y de los cuales la ESE del Rosario hará parte.

Las Secretarías de Salud y Direcciones Locales de Salud, deben liderar en conjunto con los alcaldes de los municipios los comités de referencia y contrareferencia municipales.

Los demás lineamientos administrativos para las referencias y atenciones de urgencias son los definidos en el Decreto 780 de 2016 y/o las normas que lo amplíen o modifiquen.

En situaciones de emergencia o desastre la coordinación de los procesos de referencia y contrareferencia del sector salud será realizado a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del Huila

Así mismo en los eventos de urgencia, emergencia o desastre el CRUEH apoyará el sistema de vigilancia epidemiológica en conjunto con el Área de Salud Pública y las demás dependencias de la Secretaría de Salud Departamental.

NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Las normas técnicas y administrativas de la ESE Hospital del Rosario que permiten la oportuna y adecuada referencia de usuarios y elementos de ayuda diagnóstica se basan especialmente en:

1. Todo usuario referido de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre y contrareferido de cualquier institución de salud, debe ir acompañado de la información necesaria mínima para brindarle una adecuada atención y manejo.
2. Todo usuario antes de ser remitido de la ESE Hospital del Rosario debe ser valorado clínicamente por el profesional de la salud pertinente, establecer diagnósticos claros de acuerdo a la CIE 10 y determinar motivos de referencias al igual que factores de riesgos asociados a la patología presente.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 18 de 78

3. El formato de remisión debe ser identificado con el número de la cédula o tarjeta de identidad del usuario y de acuerdo a disposiciones de normatividad vigente, el profesional de salud quien realiza atención y solicita referencia es responsable de diligenciar completamente el formato.
4. Todo usuario referido desde cualquier tipo de servicio o área ambulatoria de la ESE Hospital del Rosario , debe diligenciarse el formato de referencia de la institución de manera completa y clara cumpliendo con todos los requisitos y estándares establecidos por normatividad; se debe constancia de la referencia en la historia clínica del paciente. El usuario debe canalizarse con el área ambulatoria respectiva de la institución solicitante de la referencia para asignación de cita respectiva y posterior atención.
5. Todo usuario remitido de urgencias de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre debe ser atendido por la entidad receptora previo llamado y comunicación entre instituciones para adecuar la infraestructura técnica, física y humana y poder brindar atención integral oportuna, eficiente y de manera ágil al usuario que lo requiere.
6. Todo usuario que llegue a la ESE Hospital del Rosario con una patología de manejo clínico de urgencias, debe ser atendido en el servicio de urgencias, aplicándole las medidas necesarias para proteger su vida y mejorar su pronóstico; en caso necesario que se requiera atención de mayor complejidad se procederá a definir el sitio donde se continuará su atención en forma oportuna e integral, según red de servicios establecida.
7. La ESE Hospital del Rosario debe comunicar previamente la referencia a la institución a la cual se va a enviar al usuario para continuar su atención integral.
8. Cuando se imposibilite la comunicación de nuestra institución a la IPS referente sobre las características de referencia del usuario, (en el caso de urgencias), la ESE Hospital del Rosario procederá a dejar constancia por escrito en la historia clínica y en el formato de referencia de los motivos que imposibilitaron la comunicación; a la vez se inicia traslado del usuario al nivel superior para continuar su atención integral de acuerdo al nivel de resolutivez de la institución referente y con el fin de evitar aumentar el riesgo de complicación y/o muerte del usuario.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 19 de 78

9. La responsabilidad del cuidado del usuario está en la ESE Hospital del Rosario hasta que ingrese a la otra institución referida.
10. La ESE Hospital del Rosario debe asegurar el transporte al usuario referido en caso de urgencias, debido a la condición patológica del paciente, con el fin de disminuir el riesgo de complicación o muerte del mismo.
11. En lo Posible el usuario remitido de urgencias debe ir acompañado por un agente de salud y/o un familiar cercano.
12. La contrarreferencia del usuario debe hacerse por el profesional responsable de la atención (medico especialista), a su nivel primario de referencia con todas las indicaciones sobre el manejo del mismo. Si la contrarreferencia viene al área ambulatoria la ESE. asigna cita con medico general para realizar control y seguimiento de acuerdo a las recomendaciones impartidas por el especialista. Si la contrarreferencia viene al área de urgencias el usuario inmediatamente será valorado por el medico de turno de urgencias para confirmar condición y ordenes medicas. El formato de contrarreferencia en todo caso se anexara a la historia clínica del usuario.
13. En todo manejo de usuarios referidos y contrarreferidos, se debe respetar las pautas culturales y creencias de los diferentes grupos étnicos.
14. Los usuarios atendidos por urgencias y cubiertos por seguro obligatorio de accidentes de transito que deban referirse se acogerán en lo dispuesto en este manual que implementa el régimen de referencia y contrarreferencia de la ESE. Hospital del Rosario.
15. La solicitud del servicio de interconsulta desde el área ambulatoria de la misma forma se diligenciara el formato de referencia. Si la interconsulta se realiza desde el área de urgencias y de hospitalización se diligenciara en el formato de referencia, se envía el usuario para valoración especializada y de la misma manera el medico especialista debe dejar constancia en el formato de contrarreferencia de sus conceptos y/o apreciaciones sobre la patología del usuario interconsultado. La ESE Hospital del Rosario no realiza interconsultas vía telefónica o radiotelefónica y si fuere el caso el

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 20 de 78

profesional medico asumirá responsabilidad del manejo y/o complicación del paciente en el I nivel de complejidad.

16. Las patologías objeto de referencia en la ESE Hospital del Rosario desde cualquier tipo de servicio que oferta la institución, están orientas, basadas y sustentadas en las diferentes guías de manejo y atención adoptadas por la empresa. El profesional de la salud quien realiza la atención y solicita la referencia y/o interconsulta, será responsable de la aplicación con criterio clínico de las guías de manejo medico al igual que dejara constancia en la historia clínica y en la referencia de los motivos que llevaron a esta.

17. PAGO DE LOS SERVICIOS: El valor de los servicios que conlleva la atención de referencia y contrarreferencia se cobrara de conformidad con los siguientes criterios.

- El cobro de tarifas de servicios en las instituciones del subsector oficial, se registrá por la clasificación socioeconómica del usuario en la institución remitora.
- Los servicios a usuarios referidos por entidades con las cuales se ha celebrado contratos de prestación de servicios, se facturarán de conformidad con las tarifas establecidas en dichos contratos.
- Los costos de servicios de transporte serán asumidos por la entidad referente cuando se trate de usuarios sin capacidad de pago.
- Los servicios a usuarios referidos por entidades con las cuales no se tenga contrato de prestación de servicios, se facturaran de conformidad con las tarifas establecidas por la Junta Directiva de la ESE Hospital del Rosario mediante acta expedida y de conformidad a tarifas del Decreto 2423 de 1996.

18. Se contara con la información sobre los diferentes organismos que conformen la Red de Servicios de Salud, disponibles en nuestra jurisdicción, que permita la oportuna y adecuada referencia de usuarios y de elementos de ayuda diagnostica.

19. La clasificación socioeconómica del usuario debe ser única y hacerse en la institución referente.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 21 de 78

20. Todo usuario referido y contrarreferido, debe ir acompañado de la información necesaria mínima para brindarle una adecuada atención y manejo.
21. La institución referente debe comunicar previamente la referencia a la institución a la cual se va a remitir al usuario, en caso de remisiones de urgencias, estas deben ser comentadas al Centro Regulador de urgencias de Emergencia departamental
22. Cuando se imposibilite la comunicación previa sobre la referencia, la entidad referente debe garantizar la atención del usuario de conformidad con la gravedad del caso.
23. La responsabilidad del cuidado del usuario esta en el organismo referente hasta que ingrese a la otra institución.
24. La institución remitente debe asegurar el transporte del usuario referido cuando el caso lo amerite.
25. Los usuarios atendidos por urgencias y cubiertos por el seguro obligatorio de accidentes que deban referirse y contrarreferirse se acogerán a lo dispuesto en los decretos que organizan y establecen el presente Régimen y la Red de Urgencias.
26. Todas las sedes deben prestar los servicios al usuario referido, según su capacidad de resolución.
27. La remisión y transporte de elementos biológicos, y muestras del ambiente para diagnóstico se harán de conformidad con las normas técnicas específicas para su manejo.
28. Para la remisión de los usuarios se debe realizar en primera instancia con las instituciones del subsector oficial, sin detrimento de los contratos establecidos, con las otras instituciones del subsector privado y de seguridad social o de acuerdo a la red que contemple la respectiva EPS.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 22 de 78

29. Cuando el usuario es cubierto por el seguro obligatorio de accidentes y se remite a otra institución, los cobros se harán proporcionalmente a los gastos que haya incurrido cada institución.
30. Las entidades que presten la atención inicial de urgencias, remitirán al usuario cubierto por la seguridad social a la institución de salud correspondiente.
31. Los organismos que soliciten apoyo tecnológico a otra institución, deben identificar y justificar la necesidad de transferencia de recursos, cumpliendo con las normas administrativas y fiscales.
32. los hospitales deben de garantizar el recurso humano habilitado en urgencias las 24 horas del día, los 365 días del año.
33. La ESE HOSPITAL DEL ROSARIO solo por los servicios que tiene habilitados ante Secretaría de Salud Departamental.
34. la E.S.E. tendrá un manual actualizado del sistema de referencia y Contrarreferencia,
35. La E.S.E. enviara los primeros cinco (5) días del mes la información requerida por la Secretaria de Salud departamental de Salud.
36. La E.S.E. enviara las quejas o las irregularidades encontradas en otras instituciones, con los soportes respectivos a esta Secretaria de Salud para tramitar el caso, y encontrar las medidas para mejorar el Sistema.

INSUMOS PARA LA REFERENCIA Y/O CONTRARREFERENCIA

COMPONENTES

Se considera los siguientes insumos, como básicos para el funcionamiento del régimen de referencia y Contrarreferencia:

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 23 de 78

1. Usuarios
2. Vehículos para transporte de pacientes (ambulancias)
3. Red de comunicaciones.
4. información.
5. Manual de referencia y contrarreferencia.

1. Usuarios:

Para el presente manual se definen todas las personas que soliciten servicios de salud en las diferentes sedes de la ESE HOSPITAL DEL ROSARIO, sin importar el tipo de afiliación al sistema de seguridad social en salud.

2. Vehículos para transporte de pacientes (ambulancias)

Se tendrán en cuenta las ambulancias pertenecientes a la IPS, las cuales cumplen con los siguientes requerimientos:

- Terrestres
- Transporte Asistencial Básico

Se realizará traslado:

- **Primario:** Es la atención y/o traslado en ambulancias TAB o TAM que se realiza en y desde el sitio de ocurrencia del evento (residencia, vía pública, comercio, parques, etc.) hasta un centro asistencial en salud, que posea el nivel de atención y grado de complejidad pertinente para la condición actual o futura del paciente. Involucra la movilización del vehículo hasta su llegada al sitio de atención.
- **Secundario:** Es la atención y/o traslado en ambulancias TAB o TAM de un paciente manejado o controlado por personal de la salud que se efectúa entre centros asistenciales y/o domicilios. Incluye la movilización del vehículo hasta su llegada al sitio de atención.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 24 de 78

RED E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE

La Empresa Social del Estado Hospital del Rosario cuenta con una red de vehículos de transporte básico asistencial de ambulancias que cumplen con toda la normatividad existente reglamentado por el ministerio de protección social.

Las ambulancias utilizadas para el transporte básico asistencial de usuarios que lo requieran están Habilitadas por la Secretaria de Salud Departamental del Huila.

Los vehículos están dotados de un sistema de radiocomunicaciones, elementos e insumos necesarios para el manejo adecuado, integral, oportuno y eficiente de los usuarios que lo requieren según su condición patológica.

1. Ambulancia de transporte Básico Asistencial.

- ⇒ Tipo de Vehículo: Camioneta tipo ambulancia Hyundai Línea Startex H1, 260CC.
- ⇒ Placas: OCM 007
- ⇒ Modelo: 2012
- ⇒ Radiocomunicación: Radio Base Motorola EM200, con código de identificación 1002
- ⇒ Radiocomunicación: Radio Portátil Zhejiang security equipy CJB-100AD
- Radio Sirena CODE 3, Moodelo 3932.
- ⇒ Tipo de carroceria PANEL.
- ⇒ Código de Identificación: Móvil 1002
- ⇒ Frecuencia: UHF frecuencia baja.

2. Ambulancia de transporte Básico Asistencial.

- ⇒ Tipo de Vehículo: Camioneta tipo ambulancia Chevrolet Línea Startex, 260CC,
- ⇒ Placas: OCM 010 LUV DMAX
- ⇒ Modelo: 2013.
- ⇒ Carroceria: pico (pick up)
- ⇒ Radiocomunicación: Radio Base Motorola EM400 con código de identificación 1002
- ⇒ Radiocomunicación: Radio Portátil Zhejiang security equipy CJB-100AD
- ⇒ Código de Identificación: Móvil 1002
- ⇒ Frecuencia: UHF frecuencia baja.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 25 de 78

MANUAL DEL CONDUCTOR Y DEL TRIPULANTE DE LA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

La Empresa Social del Estado Hospital del Rosario ha incluido el manual del conductor del transporte básico asistencial con el fin de realizar una labor integral de todo el equipo de transporte de la institución. Las funciones principales de los funcionarios anteriormente mencionados son los siguientes.

1. Manual del Conductor del Transporte Básico Asistencial

- Recibe turno asistencial de acuerdo a la programación establecida previamente y verifica estado de la ambulancia incluyendo aseo, gasolina, latas, llantas, pintura y demás necesarios para el buen funcionamiento del vehículo, herramientas y lonchera de medicamentos de encuentre sellada con suchos.
- Informa el kilometraje y posición del tacómetro al coordinador de zona con el fin de llevar el control y análisis de consumo de gasolina.
- Junto con tripulante de la ambulancia se debe desplazar a la zona de la institución que realice el llamado para transporte de usuarios.
- Debe ayudar al descenso o ascenso del paciente junto al tripulante.
- Permanentemente debe estar intercomunicado con toda la empresa con el fin de estar pendiente de remisiones en casos urgentes.
- EL equipo de transporte básico asistencial debe permanecer en la zona donde es asignada de acuerdo a las directrices de la institución.
- Diligenciar correctamente los formatos correspondientes al traslado de la ambulancia.

2. Manual de los Auxiliares de la Ambulancia.

- Debe responder por la dotación y suministros de la ambulancia.
- Realizar inventario al recibir y entregar turno de todos los equipos y suministros de la ambulancia.
- Es el responsable del descenso y ascenso de pacientes a la ambulancia para remisiones o traslados.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISO: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 26 de 78

- Diligenciar correctamente todos los formatos correspondientes al traslado del paciente.

3. Red de comunicaciones

La Empresa Social del Estado Hospital del Rosario cuenta con una adecuada red de comunicaciones que garantiza una oportuna y eficiente prestación de los servicios de salud intercomunicando las diferentes Instituciones prestadoras de servicios de salud, teniendo en cuenta el nivel de resolutivez de las mismas y de acuerdo a la patología que presenta el usuario en el momento de la atención.

Se especifica por cada uno de los centros de salud que posee nuestra institución la capacidad técnica en comunicaciones de la siguiente manera.

- ⇒ Dirección: Carrera 9 No. 32-50
- ⇒ Teléfonos: 8381481-8380030.
- ⇒ Fax: 8381481-8380030
- ⇒ Atención al Usuario : 8381481-8380030
- ⇒ Radioteléfono: Motorola tipo Motorola EM400 de separación por canal.
- ⇒ Código : 1002.

4. Información

- Inicialmente se debe identificar el plan de beneficios de salud a que tiene derecho el usuario, para determinar la IPS de atención de acuerdo a la red de servicios que posea la entidad responsable de los servicios de salud del usuario.
- En caso de referencia; hoja o formato de referencia con las variables siguientes:
 - ⇒ Identificación de la institución que refiere el usuario.
 - ⇒ Datos completos de identificación del usuario.
 - ⇒ Datos completos de la referencia.
 - ⇒ Resumen de la historia Clínica (anamnesis y hallazgos del examen clínico), incluyendo informe del resultado de pruebas de ayuda diagnósticas realizadas.
 - ⇒ Diagnósticos Presuntivos.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 27 de 78

- ⇒ Tratamientos instaurados.
- ⇒ Motivos de la referencia.
- ⇒ Nombre de profesional responsable de la referencia, su firma y sello correspondiente.
- ⇒ Fecha, hora y nombre del profesional que recibe la comunicación de la remisión.

- Resumen completa de la Historia Clínica.
- El soporte principal para la remisión de usuarios es la hoja o formato de referencia.
- En caso de enviar un usuario a otra institución y cuyo motivo de referencia es un accidente de tránsito se debe anexar copia de los formatos: certificado de atención médica, FUSOAT 01 y FUSOAT 02, Formulario Único de Reclamación de los Prestadores de Servicios de Salud por servicios prestados a víctimas de eventos, parte A y B (FURIPS), prefactura, documentos del vehículo.
- Bitácora de ambulancias con información de Control para la Llegada y Salida de Ambulancias.
- Infraestructura y red de comunicaciones eficiente y oportuna.
- Transporte asistencial básico de ambulancias con cumplimiento de estándares mínimos de normatividad.

FORMATO DE REFERENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO

El formato establecido por la empresa social del estado Hospital del Rosario para la referencia de pacientes, elementos o insumos presenta las siguientes características:

1. El formato de referencia es el mismo que se utiliza para la interconsulta.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 28 de 78

2. El formato de referencia cumple con los estándares mínimos exigidos por la Resolución 4331 de 2012, por el cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de los planes de beneficios de salud prestados (RIPS).

3. Datos de Identificación del Usuario:
 - Nombre del centro de salud referente.
 - Nombres completos y apellidos del usuario.
 - edad y sexo.
 - Tipo y número de identificación.
 - Tipo de régimen de seguridad social en salud a que pertenece, nombre de la aseguradora de planes de beneficios de salud y si afiliado o beneficiario.

4. Datos de la referencia:
 - Fechas de ingreso y egreso del usuario de la institución referente.
 - Servicio que remite, servicio al que se remite y tipo de especialidad solicitada para el manejo medico.
 - Motivos de la remisión: nivel de competencia, recurso humano, equipo o tecnológico y petición voluntaria.
 - Tipos de servicios solicitados: remisión, interconsulta, apoyo tecnológico u otro servicio.
 - Hora de solicitud, hora de confirmación y nombre de la persona que confirma la remisión.

5. Resumen de la Historia Clínica y Resultados de Pruebas:
 - Anamnesis completa de la situación actual del usuario.
 - Hallazgos del examen clínico más importantes y relevantes que justifiquen la remisión.
 - Resultados de pruebas y ayudas diagnosticas de tos los paraclínicos solicitados y realizados en la ESE.
 - Tratamientos instaurados durante su manejo en nuestra institución y su respuesta ya sea favorable o no satisfactoria.

6. Diagnósticos Presuntivos.
 - Relación de impresiones diagnosticas de acuerdo a su nivel de importancia patológica.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 29 de 78

- Factores de riesgo asociados y motivos que justifiquen la remisión.

7. Datos de Identificación Del Remitente:

- Nombres completos del profesional responsable de la remisión.
- Firma y sello del profesional responsable de la remisión.

NOTA: Los formatos para referencia y contrarreferencia de pacientes esta diseñado en el programa SIHIGOS y también se encuentra disponible en medio físico para plan de contingencia en caso de caídas del sistema.

FORMATO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

GUR-FO-14Boleta_llegada_salida_ambulancias

PROCESO DE REMISION USUARIOS BENEFICIARIOS POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (S.O.A.T.)

FUNDAMENTO LEGAL: El seguro obligatorio de daños en accidentes de transito fue creado por el Decreto Ley 1032 de 1991, además creo el FONSAT como una cuenta especial de la nación para el pago de siniestros ocasionados por el vehículo no identificados o no asegurados.

La ley 100 de 1993 creo el fondo de Solidaridad y de Garantía para garantizar entre otras el cubrimiento de los riesgos catastróficos y los accidentes de transito. En el articulo 167 se define el concepto de riesgo catastrófico y accidente de transito.

Para la atención de estos eventos previstos, la ley le asigno al fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA la responsabilidad de reconocer a las instituciones hospitalarias los correspondientes servicios a las tarifas fijadas por intermedio de la Subcuenta ECAT a los eventos ocasionados por vehículos no identificados o no asegurados.

BENEFICIOS

1. Servicios Medico Quirúrgicos: Comprenden las siguientes actividades.
 - Atención de Urgencias.
 - Hospitalización.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 30 de 78

- Suministro de material medico-quirúrgico, osteosíntesis, ortesis y prótesis.
 - Suministro de medicamentos.
 - Tratamiento y procedimientos quirúrgicos.
 - Servicio Diagnostico.
 - Rehabilitación.
2. Indemnización por Muerte.
- 600 Salarios mínimos mensuales vigentes.
3. Gastos Funerarios.
- 150 Salarios mínimos mensuales vigentes
4. Transporte al centro asistencial
- Desde el sitio que ocurrió el accidente hasta el sitio de atención de la IPS hasta 10 Salarios mínimos mensuales vigentes.
 - Desde la IPS de atención primaria hasta un centro de mayor complejidad de acuerdo a las tarifas adoptadas por la IPS referente.

ACREDITACIÓN DE VICTIMAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO

Para acreditar la condición de víctima de accidente de transito se debe anexar uno cualquiera de los siguientes documentos (artículo 35 Decreto 1283/96.)

- Certificado de Atención Medica.
- Certificado de Autoridad de Transito.
- Denuncia Penal.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN DILIGENCIAR

- Historia Clínica de Atención de Urgencias.
- Formulario Único de Reclamación Para Las Entidades Hospitalarias Por el Seguro Obligatorio de Transito FUSOAT 01 (Adoptado por a Res. 13049/91).
- Cuenta de Cobro FUSOAT 02 (Adoptado por a Res. 13049/91).
- Certificado de Atención Medica Para Víctimas de Accidentes de Transito (adoptado por la Res.476 de Noviembre 95).
- Anexo al Formulario de Instituciones Para el Cobro de Gastos de Transporte y Movilización de Víctimas (adoptado por Res. 003/92) si se ha utilizado este servicio.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 31 de 78

PROCESO DE REMISIÓN DE UN USUARIO VICTIMA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO

- El Usuario al ingresar al servicio de urgencias se identifica a que plan de beneficios tiene derecho.
- Se realiza apertura de historia clínica de urgencias y es valorado por el medico de turno del servicio.
- Se realizan todos los procedimientos pertinentes y necesarios para estabilizar su condición y evitar riesgo de complicación y muerte del paciente.
- Si por su condición patológica el paciente debe ser remitido a un nivel superior de complejidad, se debe aplicar de la misma forma el proceso establecido para los beneficiarios del régimen subsidiado.

DOCUMENTOS ANEXOS AL MOMENTO DE LA REMISION DEL USUARIO HACIA LA IPS RECEPTORA.

- Formato de referencia completamente diligenciado con todas las características mencionadas.
- Copia del Formulario Único de Reclamación Para Las Entidades Hospitalarias Por el Seguro Obligatorio de Transito FUSOAT 01.
- Copia de la Cuenta de Cobro FUSOAT 02
- Certificado de Atención Medica Para Víctimas de Accidentes de Transito.

REFERENCIA DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA

- ⇒ Todo usuario referido del servicio de consulta de odontología y cuya atención primaria fue dada por el odontólogo general, debe diligenciarse formato de referencia establecido por la ESE. al igual que cualquier formato de procedimientos (laboratorios, radiología, etc.).
- ⇒ Si el usuario en mención se refiere para la toma de procedimientos de radiología, debe diligenciarse RIPS de procedimientos, canalizarse con la oficina de asignación de citas con el fin de dar cupo de toma de procedimiento y facturación del mismo. Posteriormente enviarse al centro de salud de granjas en la fecha y hora asignada para la toma del procedimiento.
- ⇒ Si el usuario en mención se refiere para valoración por especialidad de odontología, este debe enviarse a la IPS o profesional de su red de servicios de acuerdo a su seguridad social o si es particular se le indicara los

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 32 de 78

profesionales disponibles en la ciudad con el fin de que escoja el que se ajuste a sus necesidades. (la red de servicios para estos usuarios de verificara de acuerdo al directorio anexo).

PROCESO DE REMISIÓN DE USUARIAS CON ALTO RIESGO OBSTETRICO

1. JUSTIFICACION

La atención institucional del parto es una medida de primer orden para disminuir de manera significativa la morbilidad materna y perinatal. En este sentido, se hace necesario establecer los parámetros mínimos que garanticen una atención de calidad, con racionalidad científica, para el desarrollo de las actividades, procedimientos e intervenciones durante, el control prenatal, la atención del parto, con el propósito de dar respuesta a los derechos en salud de las mujeres y sus hijos.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Disminuir los riesgos de enfermedad durante toda su gestación, muerte de la mujer y del producto del embarazo y optimizar el pronóstico de los mismos a través de la oportuna y adecuada atención intrahospitalaria del parto.

2.2 ESPECÍFICOS

- Disminuir las tasas de morbilidad maternas y perinatales.
- Disminuir la frecuencia de encefalopatía hipóxica perinatal y sus secuelas.
- Reducir y controlar complicaciones del proceso del parto.
- Prevenir la hemorragia postparto

3. POBLACION OBJETO

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISO: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 33 de 78

Las beneficiarias de esta norma son todas las mujeres gestantes que se encuentran en estado de gestión del Municipio de Campoalegre trabajo de parto afiliadas a los régimen contributivos, subsidiados, vinculados del Municipio de Campoalegre, particulares y otras que no tengan ningún tipo de seguridad social en salud y otras sin capacidad de pago.

4. ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL SERVICIO

4.1 Identificación de factores de riesgo y condiciones patológicas

Características individuales:

- Edad menor de 16 años o mayor de 35 años
- Ocupación, esfuerzo físico, carga horaria, exposición a agentes físicos, Químicos y biológicos, estrés
- Desocupación personal o familiar
- Baja escolaridad
- Malnutrición (Índice de Masa Corporal > 30 ó < 18)
- Dependencia de drogas ilícitas y abuso de fármacos en general
- Violencia doméstica
- Múltiples compañeros sexuales
- Vivienda y condiciones sanitarias deficientes
- Valoración de las condiciones sicosociales: tensión emocional, humor, signos y síntomas neurovegetativos,
- Soporte familiar y de la pareja, embarazo deseado o programado.

Historia reproductiva anterior:

- Nuliparidad o multiparidad (más de cuatro partos)
- Intervalo intergenésico menor de dos años o mayor o igual a cinco años
- Complicaciones obstétricas previas: aborto habitual, aborto inducido y cualquier complicación asociada, pre eclampsia o eclampsia, trombosis–embolia, parto prematuro, retardo del crecimiento intrauterino, embarazo múltiple, diabetes gestacional, desprendimiento placentario, placenta previa, presentación podálica o transversa, obstrucción del trabajo de parto, incluyendo distocia, desgarros

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 34 de 78

perineales de tercer/cuarto grado, parto instrumentado, cesárea, hemorragia posparto, sepsis puerperal, embarazo ectópico o molar.

- Complicaciones perinatales: muerte fetal, neonatal o infantil, recién nacido con peso al nacer menor de 2.500 g o mayor de 4.000 g., retardo de crecimiento intrauterino, eritroblastosis fetal, niño malformado o cromosómicamente anormal, reanimación u otro tratamiento neonatal.
- Antecedentes de infertilidad
- Cirugía ginecológica previa.

Desviaciones obstétricas en el embarazo actual:

- Desviaciones en el crecimiento fetal, número de fetos o del volumen del líquido amniótico.
- Ganancia de peso inadecuada.
- Hemorragia vaginal
- Amenaza de parto de pretérmino o gestación prolongada
- Ruptura prematura de membranas
- Infección urinaria recurrente
- Complicaciones obstétricas y perinatales descritas en el numeral 2, aplicables al embarazo actual.

Enfermedades clínicas:

- Cardiopatías, neuropatías, nefropatías, endocrinopatías (diabetes mellitus, hipotiroidismo), hemopatías, hipertensión arterial crónica, epilepsia, enfermedades infecciosas (tuberculosis, malaria, enfermedades de transmisión sexual, infección urinaria recurrente), enfermedades auto inmunes, trastornos psiquiátricos, ginecopatías (anomalías uterinas), anemia severa (hemoglobina < 9 g/dl) y otras.
- Uso actual de medicamentos.

El hallazgo de uno y o mas factores de riesgo mencionados es indicación de interconsulta con ginecoobstetricia en nivel de mayor complejidad (nivel 2 y nivel 3).

Igualmente debemos reiterar que es obligatoria la identificación de los factores de riesgo en las pacientes en forma sistemática, en cada control prenatal tanto de bajo como de alto riesgo ya sea realizado por enfermería, médico general y ginecoobstetricia, el riesgo es dinámico y por lo tanto su valoración en cada control es necesaria.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 35 de 78

Una vez la paciente es valorado por el ginecoobstetra este definirá si la paciente continua en alto riesgo obstétrico o contra referida al nivel 1 para manejo en control prenatal, momento en el cual el médico general es el encargado de realizar todos los controles prenatales siguientes.

Así mismo, el Ginecoobstetra que contra remite la paciente debe consignar: a) el plan de manejo, b) plan de controles multidisciplinario (medico general y ginecoobstetra) c) Riesgos a vigilar en la gestante de forma continua.d) Otros cuidados no descritos anteriormente.

En todo caso el Gineco –obstetra deberá definir la conducta a seguir e inclusive programar la cesárea, de tal modo que las pacientes de alto riesgo sean desembarazadas al cumplir la semana 36. Se recuerda que en lo posible no se debe permitir que las gestantes de alto riesgo completen la semana 40 para decidir la respectiva conducta.

Una vez diagnosticada como gestante de alto riesgo, en consulta con ginecoobstetra se definirá el nivel de complejidad para atención del parto.

Las directrices mencionadas corresponden a lecciones aprendidas a partir de las unidades de análisis de mortalidad materna y perinatal en el Departamento del Huila, y por tanto con su aplicación se espera influir de manera positiva la reducción de la morbilidad a este grupo poblacional.

LA PRESENCIA DE FACTORES DE RIESGO CONDICIONARÁN LA NECESIDAD DE UNA REMISIÓN A UN CENTRO DE MAYOR COMPLEJIDAD, SI EL MOMENTO DEL TRABAJO DE PARTO LO PERMITE. EN LA NOTA DE REFERENCIA SE DEBEN CONSIGNAR TODOS LOS DATOS DE LA HISTORIA CLÍNICA, LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES PARACLÍNICOS Y LA CAUSA DE LA REMISIÓN, ASEGURANDO SU INGRESO EN EL OTRO ORGANISMO DE REFERENCIA.

5. PROCESO DE REFERENCIA:

5.1 Identificación del factor de riesgo:

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 36 de 78

- Si el profesional médico que realiza la atención en el programa de control prenatal y/o consulta de urgencias identifica y/o determina los factores de riesgo y condiciones patológicas anteriormente expuestas deberá remitir, interconsultar la usuaria con el nivel superior (Hospital Universitario de Neiva, Medilaser u otras entidades de la red de servicios de la entidad responsable del aseguramiento en salud de la usuaria)

5.2 Cumplimiento de procesos de primer nivel:

- El profesional deberá cumplir con todas las normas, procesos y guías de atención médica establecidos y adoptados por la institución tales como laboratorio clínico, imágenes diagnósticas de primer nivel de complejidad con el único fin de soportar científicamente la pertinencia de la remisión a nivel superior mejorando la calidad de la atención y disminuyendo los factores de morbilidad del dúo materno-fetal.

5.3 PROCESO DE REFERENCIA A NIVEL SUPERIOR:

- Diligenciamiento de formato: El profesional deberá cumplir con el diligenciamiento completo del formato de referencia y contrarreferencia establecido por la ESE, el cual deberá incluir resultados de Paraclínicos, historia clínica completa con hallazgos que motivaron la remisión de la usuaria, procedimientos realizados en la ESE Hospital del Rosario .
- Anexo de soportes de laboratorios: Como norma se enviarán los resultados de laboratorio anexos a la remisión, los cuales llevarán los datos de identificación de la usuaria y la firma y sello del profesional responsable de la realización.
- Anexo de documentos de identidad y carné de afiliación
- Llamado al nivel superior: Es responsabilidad del profesional médico realizar el contacto con el profesional médico del sitio de referencia de la usuaria, ya sea para realización de interconsulta o referencia de la usuaria. Solo dependiendo de la gravedad del estado de la usuaria que comprometa su vida y la de su producto de gestación y en caso de imposibilidad de comunicación se remitirá dejando constancia en la historia clínica, situación que no será rutinaria.
- Acompañamiento por un familiar a la usuaria: La usuaria deberá ser acompañada de un familiar o persona responsable.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 37 de 78

- Traslado con personal de salud dependiendo de la condición de la usuaria y según criterio médico.

5.4 RED DE SERVICIOS PARA LA REFERENCIA DE USUARIAS DE ALTO RIESGO OBSTETRICO:

5.4.1 Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud En El Municipio De Neiva como centro de referencia

INSTITUCIONES DE II NIVEL DE COMPLEJIDAD

- ⇒ Clínica de Saludcoop
 - Dirección : Calle 18 Nro 7 – 60
 - Teléfonos 8756309
 - fax : 8759224
- ⇒ Clínica de EMCOSALUD
 - Dirección: Calle 5 Nro. 6 – 73.
 - Teléfonos 8724600 –EXT. 103-108
- ⇒ Clínica Medilaser
 - Dirección: Carrera 7 Nro. 11 – 65.
 - Teléfono 8723617-8720326.
- ⇒ Clínica Medilaser Sede Altico
 - Dirección: Calle 7 N° 11-29
 - Teléfono 8717121
- ⇒ Clínica de Fracturas y Ortopedia
 - Dirección: Calle 18 Nro. 6 - 65
 - Teléfonos 8756349 – 8753436
 - FAX 8753441

INSTITUCIONES DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 38 de 78

- ⇒ Hospital Universitario de Neiva.
- Dirección: Calle 9 Nro. 15 - 75
 - Teléfonos 8715907 conmutador
8717165 - 8717824 Urgencias
8717813 sala de Partos.
8715727 UCI Pediatría

RED DE REFERENCIA PARA USUARIOS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

La ESE Hospital del Rosario cuenta con la red de servicios de II y III nivel de complejidad en la ciudad de Neiva de acuerdo a información suministrada por las diferentes aseguradoras del régimen subsidiado las cuales tienen contrato de prestación de servicios de los niveles de complejidad correspondientes.

ENTIDADES DE REFERENCIA.

NOMBRE INSTITUCION	TELEFONOS
CRUE DPTAL	3174037775
HOSPITAL HERNANDO MONCALENO PERDOMO	3112648666
CLINICA UROS	3106197949
CLINICA MEDILASER	3164658749
CORPORACION IPS ESIMED (CLINICA CAFÉ SALUD)	3185175240
EMCOSALUD	3125838867
CLINICA COVEN	3163893927- 3103252405-
ASMET SALUD	3188030896
CAFÉ SALUD	3008960097
SALUD CAPITAL	3162701109
COMFAMILIAR	3102189546
COMPARTA	3214649954

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 39 de 78

ECOOPSOS	3123512703
NUEVA EPS	3165252391
POLICIA	3193081536- 3507113813
BELO HORIZONTE	3183753542- 8777444

DIRECTORIO OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
AGRICOLA DE SEGUROS		18000518888
ANASWAYUU	GUAJIRA	095 7254147
ANASWAYUU	GUAJIRA	095 7286738
ANCIANATO	TIMANA	8374623
ANCIANATO	TIMANA	8374717
ANCIANATO	TIMANA	8374347
ARP BOLIVAR		18000122122
ARP ISS- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS ARP	BOGOTA	0916 505121
ARP ISS- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS ARP	NEIVA	8722810
ARP ISS- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS ARP	NEIVA	8722997
ARP ISS- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS ARP		18000111170
ARP ISS- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS ARP		CORREO ELECTRONICO
ARP SURATEP	BOGOTA	0914 055911
ARP SURATEP	BOGOTA	0914 055910
ARP SURATEP		18000511414
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	BOGOTA	091 5242068
ASMET	ACEVEDO	8317463

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 40 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
ASMET	ALGUER CAUCA	312 8615634
ASMET	CAUCA	0928 240558
ASMET	CAUCA	0928 240558
ASMET	HUILA	18000918815
ASMET	NACIONAL	18000913876
ASMET	NARIÑO	0927 316335
ASMET	NEIVA	8717270
ASMET	PITALITO	
ASMET	PITALITO	8360771
ASMET	SAN AGUSTIN	8373921
ASMET	TOLIMA	0982 667300
ASMET	TOLIMA	0982 648281
ASMET CAQUETA	FLORENCIA	0984 341825
ASMET CAQUETA	FLORENCIA	0984 346726
ASMET CAQUETA	FLORENCIA	0984 341819
ASOC. INDIGENA DEL CAUCA AIC	POPAYAN	092 8202993
ASOC. INDIGENA DEL CAUCA AIC	POPAYAN	092 8291213
ASOC. INDIGENA DEL CAUCA AIC	POPAYAN	092 8202993
ASOC. INDIGENA DEL CAUCA AIC	POPAYAN	311 372 9282
ASOC. INDIGENA DEL CAUCA AIC	POPAYAN	312 843 0931
ASOC. INDIGENA DEL CAUCA AIC	POPAYAN	092 8239968
ASOC. INDIGENA DEL CAUCA AIC		18000932811
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS	BARRANQUILLA	095 3606794
ASOCIACION MUTUAL	CARTAGO	092 2122202

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISO: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 41 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
BARRIOS UNIDOS		
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS		18000914625
ASOMUP	LA PLATA	8371556
AVANZAR MEDICO		18000935533
AVANZAR MEDICO		976434300
BATALLON	LA PLATA	8371557
BATALLON	PITALITO	3136153483
BATALLON	PITALITO	3124481236
BATALLON	PITALITO	8364283
CABILDO INDIGENA YANAONA	POPAYAN	092 8242911
CABILDO INDIGENA YANAONA	SAN AGUSTIN	8373177
CABILDO INDIGENA YANAONA	SAN AGUSTIN	8373061
CABILDO INDIGENA YANAONA	SAN AGUSTIN	8373062
CABILDO INDIGENA YANAONA	SAN JUAN CAUCA	3127362411
CABILDO INDIGENA YANAONA	SAN JUAN CAUCA	092 8272714
CABILDO INDIGENA YANAONA	SAN JUAN CAUCA	3103788390
CABILDO INDIGENA YANAONA	SAN JUAN CAUCA	3122959286
CABILDO INDIGENA YANAONA	SAN JUAN CAUCA	3136375544
CABILDO INDIGENA YANAONA	SAN JUAN CAUCA	092 8242911
CABILDO INDIGENA YANAONA	SAN JUAN CAUCA	3146162058
CAFESALUD	NEIVA	8721287

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISO: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 42 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
CAFESALUD	PITALITO	8360564
CAFESALUD	PITALITO	8369200
CAFESALUD	TOLIMA	0982 635088
CAFESALUD CONTRIBUTIVO	CONTRIBUTIVO	18000912388
CAFESALUD CONTRIBUTIVO	PITALITO	8362549
CAFESALUD LA CUMBRE VALLE	LACUMBRE	092 2459018
CAFESALUD PREPAGADA	NEIVA	8714953
CAFESALUD PREPAGADA	NEIVA	8713151
CAFESALUD PREPAGADA	NEIVA	8719129
CAFESALUD PREPAGADA		18000914070
CAFESALUD SUBSIDIADO	SUBSIDIADO	18000120777
CAJACOPI	NEIVA	8716007
CAJACOPI	NEIVA	8718405
CAJACOPI		18000111446
CAJACOPI META	VILLAVICENCIO	098 6829142
CAJACOPI META	VILLAVICENCIO	098 6685816
CALISALUD	CALI	18000913201
CALISALUD	CALI	092 6854000
CALISALUD	CALI	092 6601622
CALISALUD	CALI	092 4442244
CARCEL	PITALITO	8365361
CARCEL	PITALITO	8360026
CENAF	BOGOTA	091 3374165
CENAF	BOGOTA	18000919955
CENTRO DE SALUD	SAN ADOLFO	3118040033
CENTRO REGULADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	MAGDALENA	954212358
CLINICA UROS	NEIVA	8725000

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 43 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
CLINICA UROS	NEIVA	8755864
COLMEDICA (COLMENA EPS)		18000123900
COLMENA ARP	BOGOTA	091 3241111
COLMENA ARP	BOGOTA	091 3473790
COLPATRIA	NEIVA	8710919
COLPATRIA SINIESTRO DE AUTOMOVILES)	BOGOTA	0914 235757
COLSANITAS	PITALITO	8365798
COLSANITAS		18000919100
COLSANITAS		18000964848
COLSUBSIDIO	BOGOTA	0912 878710
COLSUBSIDIO	BOGOTA	0913 204150
COLSUBSIDIO	BOGOTA	0912 459875
COLSUBSIDIO	BOGOTA	0913 204148
COLSUBSIDIO		18000118383
COMFACUNDI	BOGOTA	0913 481301
COMFACUNDI	BOGOTA	0913 481248
COMFACUNDI	BOGOTA	0913 481103
COMFACUNDI	BOGOTA	0913 481158
COMFACUNDI	BOGOTA	0913 481203
COMFAMA MEDELLIN	MEDELLIN	094 3607731
COMFAMA MEDELLIN	MEDELLIN	18000400500
COMFAMILIAR CAMACOL MEDELLIN	MEDELLIN	094 2606767
COMFAMILIAR CAMACOL MEDELLIN	MEDELLIN	094 2302000
COMFAMILIAR CAMACOL MEDELLIN	MEDELLIN	094 2609442
COMFAMILIAR CAQUETA COMFACA	FLORENCIA	315 793 4099
COMFAMILIAR CAQUETA	FLORENCIA	0984 346794

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISO: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 44 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
COMFACA		
COMFAMILIAR CAQUETA		
COMFACA	FLORENCIA	0984 346771
COMFAMILIAR HUILA	NEIVA	8718307
COMFAMILIAR HUILA	NEIVA	8713092
COMFAMILIAR HUILA	PALESTINA	8315632
COMFAMILIAR HUILA	PITALITO	8360839
COMFAMILIAR HUILA	PITALITO	8353806
COMFAMILIAR HUILA	PITALITO	8362999
COMFAMILIAR HUILA	SALADOBLANCO	8323061
COMFAMILIAR HUILA		8000918869
COMFAMILIAR HUILA		8328589
COMFAMILIAR NARIÑO	PASTO	092 7235889
COMFAMILIAR NARIÑO	PASTO	092 7230206
COMFAMILIAR NARIÑO	PASTO	092 7297743
COMFAMILIAR NARIÑO	PASTO	092 7222698
COMFAMILIAR NARIÑO	PASTO	092 7235578
COMFAMILIAR SAN PABLO NARIÑO	SAN PABLO	3117808146
COMFAMILIAR TIMANA	TIMANA	8374050
COMFENALCO	VALLE	18000938585
COMFENALCO		18000913488
COMFENALCO ANTIOQUIA	MEDELLIN	094 5108331
COMFENALCO ANTIOQUIA	MEDELLIN	094 5113133
COMFENALCO ANTIOQUIA	MEDELLIN	094 5108533
COMFENALCO ANTIOQUIA	MEDELLIN	094 5108537
COMFENALCO ANTIOQUIA	MEDELLIN	95 5108538
COMFENALCO QUINDIO	ARMENIA	096 7417500
COMFENALCO QUINDIO		18000117500
COMFENALCO TOLIMA	IBAGUE	098 2647240

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 45 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
COMFENALCO TOLIMA	IBAGUE	098 2646300
COMFENALCO TOLIMA	IBAGUE	098 2666852
COMFENALCO VALLE	CALI	092 8857623
COMPARTA	ACEVEDO	8317019
COMPARTA	CENTRO	18000110054
COMPARTA	COSTA ATLANTICA	18000915460
COMPARTA	ISNOS	8328026
COMPARTA	ISNOS	3118280403
COMPARTA	NEIVA	8742824
COMPARTA	NEIVA	8747737
COMPARTA	NEIVA	8757192
COMPARTA	ORIENTE	18000917040
COMPARTA	PITALITO	8364840
COMPARTA		18000114440
COMPENSAR	BOGOTA	18000915202
COMPENSAR	BOGOTA	914 441234
COMPENSAR	BOGOTA	0914 285000
COOMEVA	BOGOTA	0917 480101
COOMEVA	BOGOTA	0914 465444
COOMEVA	NEIVA	8715074
COOMEVA	NEIVA	8720301
COOMEVA	PITALITO	8351373
COOMEVA	PUTUMAYO	0984 205218
COOMEVA		18000110779
COOMEVA		18000942404
COOMEVA		18000930779
COOSALUD	DABEIBA	094 8590286
COOSALUD	DABEIBA	094 8590787
COOSALUD	MEDELLIN	18000515611

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 46 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
COOSALUD	MEDELLIN	094 3690029
COSMITET LTDA IPS	CALI	092 6802584
COSMITET LTDA IPS	CALI	092 6886465
COSMITET LTDA IPS	CALI	092 5185000
COSMITET LTDA IPS	POPAYAN	0928 325071
COSMITET LTDA IPS	POPAYAN	0928 221243
CRUZ BLANCA	BOGOTA	0916 446100
CRUZ BLANCA	BOGOTA	0916 446093
CRUZ BLANCA		18000113337
DASALUD PUTUMAYO	MOCOA	098 4200282
DASALUD PUTUMAYO	MOCOA	0984 296306
DESMOVILIZADOS	BOGOTA	0913 413017
DESMOVILIZADOS	BOGOTA	0915 999868
DESMOVILIZADOS	BOGOTA	0913 426668
DESMOVILIZADOS	BOGOTA	314 4193154
DESPLAZADO UAOD BOSA CUNDINAMARCA	BOSA	0912 478087
DESPLAZADO UAOD BOSA CUNDINAMARCA	BOSA	0913 362221
DESPLAZADOS (DRA KATHERINE)	PITALITO	3118992442
DESPLAZADOS (JEFE IMELDA)	PITALITO	3143732434
DESPLAZADOS ACCION SOCIAL	NEIVA	8715552
DESPLAZADOS ACCION SOCIAL	NEIVA	8713321
DESPLAZADOS ACCION SOCIAL	NEIVA	8712833
DESPLAZADOS ACCION SOCIAL	SOHACHA	0917 129962
DESPLAZADOS ACCION SOCIAL	SOHACHA	0917 226652

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 47 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
ECOOPSOS	CHAPARRAL	098 2460098
ECOOPSOS	CHAPARRAL	098 2463504
ECOOPSOS		18000111776
ECOOPSOS	BOGOTA	0913 204242
ECOOPSOS (ASOMUP)	LA PLATA	8370660
ECOOPSOS (GUADALUPE)	GUADALUPE	8321358
DESPLAZDOS (DR JENRRY JIMENEZ)	PITALITO	3115319219
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA	MEDELLIN	094 3839433
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA	MEDELLIN	094 3839432
E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA	NEIVA	8756617
E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA	NEIVA	8759805
E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA	NEIVA	8756316
ECOOPSOS (NUEVA LINEA-SEGÚN OFC AUDITORIA MED)	BOGOTA	0913 275380
ECOOPSOS (NUEVA LINEA-SEGÚN OFC AUDITORIA MED)		18000111776
ECOOPSOS (VILLASALUD)	NEIVA	8742107
ECOOPSOS (VILLASALUD)	NEIVA	8750334
ECOPETROL	BOGOTA	18000918418
ECOPETROL	BOGOTA	0912 345000
ECOPETROL	NEIVA	8717644
ECOPETROL	NEIVA	8716922
ECOPETROL	NEIVA	8714707
ECOPETROL PUTUMAYO	ORITO	0984 292715
ECOPETROL PUTUMAYO	ORITO	0984 292714
ECOPETROL PUTUMAYO	ORITO	0984 292713
ECOPETROL PUTUMAYO	ORITO	310 5590555
EMCOSALUD	AIPE	8389325

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISO: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 48 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
EMCOSALUD	CAMPOALEGRE	8380451
EMCOSALUD	GARZON	8331447
EMCOSALUD	GIGANTE	8325108
EMCOSALUD	GUADALUPE	8321188
EMCOSALUD	IBAGUE	0982 636347
EMCOSALUD	ISNOS	8328087
EMCOSALUD	LA PLATA	8370070
EMCOSALUD	NEIVA	8718489
EMCOSALUD	PITALITO	8351221
EMCOSALUD	PITALITO	8360375
EMCOSALUD	SAN AGUSTIN	8373769
EMCOSALUD	TESALIA	8377235
EMCOSALUD	TIMANA	8374426
EMCOSALUD		18000968712
EMDISALUD BARRANCABERMEJA	BARRANCABERME	097 6115077
EMDISALUD BOYACA	TUNJA	
EMSSANAR	CALI	092 5129200
EMSSANAR	MOCOA	0984 205221
EMSSANAR	NARIÑO	0927 336030
EMSSANAR		18000129393
EPS SANITAS	BOGOTA	18000964848
EPS SANITAS	BOGOTA	0915 240535
ESE MANUEL CASTRO-BRUSELAS	PITALITO	8350041
ESE ACEVEDO	ACEVEDO	8317001
ESE ACEVEDO	ACEVEDO	8317019
ESE ACEVEDO	ACEVEDO	8317415
ESE DE PALESTINA	PALESTINA	8315621
ESE DEL PITAL	PITAL	8327480

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 49 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
ESE ELIAS	ELIAS	8305664
ESE ELIAS	ELIAS	313 251 1735
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	TIMANA	8374133
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	TIMANA	8374134
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	TIMANA	316 8328967
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	TIMANA	320 3116268
ESE ISNOS	ISNOS	8328012
ESE ISNOS	ISNOS	8328239
ESE MANUEL CASTRO-CALAMO	PITALITO	836 6747
ESE MANUEL CASTRO-CALAMO	PITALITO	836 3362
ESE MANUEL CASTRO TOVAR PITALITO	PITALITO	8366747
ESE MANUEL CASTRO-PANORAMA	PITALITO	8369868
ESE MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ	OPORAPA	8790532
ESE SALADOBLANCO	SALADOBLANCO	8323066
ESE SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	8373033
ESE SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	8373565
ESE SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	8373417
ESE SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	8373314
ESE SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	8373080
FAMAC	CAQUETA	984352918
FAMAC CAQUETA	FLORENCIA	0984 352918
FAMISANAR CUNDINAMARCA	BOGOTA	0916 500200
FAMISANAR CUNDINAMARCA	BOGOTA	0914 446698
FAMISANAR CUNDINAMARCA	BOGOTA	0914 446660
FAMISANAR CUNDINAMARCA	BOGOTA	0916 911125
FAMISANAR CUNDINAMARCA	BOGOTA	18000113264

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 50 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
FAMISANAR CUNDINAMARCA		18000916662
FAMISANAR FACA CUNDINAMARCA	FACA	091 8428090
FONDO DE PASIVO PENSIONAL (FERROCARRILES NACIONALES)	BOGOTA	091 2475253
FONDO DE PASIVO PENSIONAL (FERROCARRILES NACIONALES)	CONMUTA	0912 777700
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (CRUE) BOGOTA	BOGOTA	0913 750958/9
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (CRUE) BOGOTA	BOGOTA	0913 649538
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y/O SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL	BOGOTA	0913 649090
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y/O SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL	BOGOTA	
GOBERNACION DE CALDAS	MANIZALEZ	096 8842400
GOBERNACION DE NARIÑO	PASTO	092 7233600
GOBERNACION DE NARIÑO	PASTO	092 7223034
GOBERNACION DEL TOLIMA	IBAGUE	098 2610719
GOBERNACION DEL TOLIMA	IBAGUE	098 2610716
GOBERNACION DEL TOLIMA	IBAGUE	098 2611111
GOBERNACION DEL TOLIMA	IBAGUE	098 2617000
GOBERNACION NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	097 5717271
GOBERNACION NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	097 5713323

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 51 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
HUMANA BOGOTA	BOGOTA	18000910396
HUMANA VIVIR CONTRIBUTIVO	BOGOTA	0915 447954
HUMANA VIVIR CONTRIBUTIVO	BOGOTA	0913 133047
HUMANA VIVIR CONTRIBUTIVO	BOGOTA	0913 133058
HUMANA VIVIR CONTRIBUTIVO	BOGOTA	0913 133060
HUMANA VIVIR CONTRIBUTIVO	BOGOTA	0913 133071
HUMANA VIVIR CONTRIBUTIVO	BOGOTA	0915 462040
HUMANA VIVIR CONTRIBUTIVO	NEIVA	8756239
HUMANA VIVIR CONTRIBUTIVO	NEIVA	8741627
HUMANA VIVIR CONTRIBUTIVO	NEIVA	8743592
INDERHUILA	NEIVA	8743521
INDERHUILA	NEIVA	8751224
INSTI. DEPTAL DE SALUD DE NARIÑO	NARIÑO	0927 232260
INSTI. DEPTAL DE SALUD DE NARIÑO	NARIÑO	0927 235036
INSTITUTO DEPTAL DE SALUD CAQUETA IDESAC	FLORENCIA	098 4352160
INSTITUTO DEPTAL DEL CAQUETA	FLORENCIA	098 4352160
INSTITUTO SECC SALUD QUINDIO	ARMENIA	096 7417700
INSTITUTO SECC SALUD QUINDIO	ARMENIA	096 7497272
INSTITUTO SEGURO SOCIAL NEIVA	NEIVA	8177911
INSTITUTO SEGURO SOCIAL NEIVA	NEIVA	8716499
INSTITUTO SEGURO SOCIAL NEIVA	NEIVA	8713843
LA PREVISORA SEGUROS		18000910554
LA PREVISORA SUCURSAL PUTUMAYO	MOCOA	0984 295147

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISO: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 52 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
LIBERTY SEGUROS	BOGOTA	0913 011050
LIBERTY SEGUROS		1
MAGISTERIO CAUCA	POPAYAN	0928 325071
MAGISTERIO CAUCA	POPAYAN	0928 221243
MAGISTERIO CAUCA	POPAYAN	0928 325073
MALLAMAS		092 7732107
MALLAMAS		092 7738726
MAPFRE	BOGOTA	0916 439600
MAPFRE		18000977025
MEDILASER PITALITO	PITALITO	8361144
MUNDIAL DE SEGUROS	BOGOTA	091 6113451
MUNDIAL DE SEGUROS	BOGOTA	091 2855600
MUNDIAL DE SEGUROS AGENCIA HUILA	NEIVA	8720222
MUNDIAL DE SEGUROS AGENCIA HUILA	NEIVA	8717741
MUNDIAL DE SEGUROS AGENCIA HUILA	NEIVA	8717243
MUNDIAL DE SEGUROS AGENCIA HUILA	PITALITO	8361163
MUNDIAL DE SEGUROS VIDA	BOGOTA	0916 113290
MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA	GIRARDOT	091 8872078
MUNICIPIO ACEVEDO	ACEVEDO	8317006
MUNICIPIO ACEVEDO	ACEVEDO	8317019
MUNICIPIO ACEVEDO	ACEVEDO	316 866 6014
MUNICIPIO ACEVEDO	ACEVEDO	312 801 0869
MUNICIPIO ACEVEDO	ACEVEDO	314 332 0048
MUNICIPIO ARGELIA CAUCA	ARGELIA	0928 265157
MUNICIPIO ARGELIA CAUCA	ARGELIA	0928 399036
MUNICIPIO CALI	CALI	092 5542425

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 53 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
MUNICIPIO CAMPOALEGRE	CAMPOALEGRE	380801
MUNICIPIO CAMPOALEGRE	CAMPOALEGRE	380088
MUNICIPIO CARTAGO VALLE	CARTAGO	092 2102366
MUNICIPIO CARTAGO VALLE	CARTAGO	092 2114112
MUNICIPIO CARTAGO VALLE	CARTAGO	0922 114112
MUNICIPIO CARTAGO VALLE	CARTAGO	0922 102366
MUNICIPIO CHINCHINA CALDAS	CHINCHINA	096 8506209
MUNICIPIO CHINCHINA CALDAS	CHINCHINA	096 8507214
MUNICIPIO CHINCHINA CALDAS	CHINCHINA	096 8506809
MUNICIPIO COYAIMA TOLIMA	COYAIMA	098 2278003
MUNICIPIO COYAIMA TOLIMA	COYAIMA	3132350591
MUNICIPIO COYAIMA TOLIMA	COYAIMA	317 649 0484
MUNICIPIO DABEIBA ANTIOQUIA	DABEIBA	094 8591194
MUNICIPIO DABEIBA ANTIOQUIA	DABEIBA	094 8590041
MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA	ALTAMIRA	8302676
MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	095 3794018
MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	3144186418
MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA	BELLO	094 4521000
MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA	BELLO	094 2750755
MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA	BELLO	094 4564470
MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA	BELLO	094 4664972
MUNICIPIO DE BUGA VALLE	BUGA	092 2282158
MUNICIPIO DE BUGA VALLE	BUGA	092 2282580

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISO: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 54 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE	BUGA	092 2236235
MUNICIPIO DE CAJIBIO CAUCA	CAJIBIO	0928 490109
MUNICIPIO DE CAJIBIO CAUCA	CAJIBIO	0928 490093
MUNICIPIO DE CAJIBIO CAUCA	CAJIBIO	312 8343815
MUNICIPIO DE CAJIBIO CAUCA	CAJIBIO	0928 490008
MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO	CALARCA	096 7421110
MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO	CALARCA	096 7422918
MUNICIPIO DE CALI	CALI	092 5587693
MUNICIPIO DE CALI	CALI	092 5560727
MUNICIPIO DE CALI	CALI	092 5542512
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA	098 4318100
MUNICIPIO DE CHAPARRA TOLIMA	CHAPARRAL	0982 460290
MUNICIPIO DE CHAPARRA TOLIMA	CHAPARRAL	0982 460356
MUNICIPIO DE COLON GENOVA-NARIÑO	COLON	0927 264658
MUNICIPIO DE COLON GENOVA-NARIÑO	COLON	0927 264632
MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	097 5835640
MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	097 5830014
MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	097 5718895
MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	3105504269
MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	3204280751
MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE	CUCUTA	3112674033

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 55 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
DE SANTANDER		
MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA	CURILLO	098 4302100
MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA	CURILLO	098 4302369
MUNICIPIO DE DONCELLO CAQUETA	DONCELLO	0984 310200
MUNICIPIO DE DONCELLO CAQUETA	DONCELLO	0984 310300
MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	091 8475540
MUNICIPIO DE EVIGADO ANTIOQUIA	ENVIGADO	094 3394000
MUNICIPIO DE EVIGADO ANTIOQUIA	ENVIGADO	094 3394041
MUNICIPIO DE FACATATIVA CUNDINAMARCA	FACATATIVA	0918 430420
MUNICIPIO DE FACATATIVA CUNDINAMARCA	FACATATIVA	0918 424822
MUNICIPIO DE FACATATIVA CUNDINAMARCA	FACATATIVA	0918 424824
MUNICIPIO DE FACATATIVA CUNDINAMARCA	FACATATIVA	0918 429058
MUNICIPIO DE FACATATIVA CUNDINAMARCA	FACATATIVA	0918 423006
MUNICIPIO DE FLORENCIA	FLORENCIA	098 4353328
MUNICIPIO DE FLORENCIA	FLORENCIA	098 4358112
MUNICIPIO DE FLORENCIA	FLORENCIA	098 4358115
MUNICIPIO DE FLORENCIA	FLORENCIA	098 4352160
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE	FLORIDA	092 2638620
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE	FLORIDA	092 2642826
MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	GIGANTE	8325042
MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	GIGANTE	8325122

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 56 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
MUNICIPIO DE GIRALDO	ANTIOQUIA	094 8571107
MUNICIPIO DE GIRALDO	ANTIOQUIA	094 8571106
MUNICIPIO DE GIRALDO	ANTIOQUIA	094 8751106
MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA	GUADALUPE	8321119
MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA	GUADALUPE	8321035
MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA	IBAGUE	0982 611896
MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA	IBAGUE	0982 611728
MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA	IBAGUE	0982 619199
MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA	IBAGUE	0982 740442
MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE	JAMUNDI	092 5907813
MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE	JAMUNDI	092 5907164
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA	LA ARGENTINA	8311608
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA	LA ARGENTINA	8311609
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA	LA ARGENTINA	8311608
MUNICIPIO DE LA CRUZ NARIÑO	LA CRUZ	092 7266627
MUNICIPIO DE LA CRUZ NARIÑO	LA CRUZ	092 7266109
MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE	LA CUMBRE	092 2458002
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO	LA TEBAIDA	096 7542236
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO	LA TEBAIDA	096 7542512
MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA	MIRANDA	0928 2766090
MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA	MIRANDA	0928 2766309

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 57 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA	MIRANDA	0928 2676090
MUNICIPIO DE MONTERIA CORDOBA	MONTERIA	094 7820202
MUNICIPIO DE MONTERIA CORDOBA	MONTERIA	094 7812222
MUNICIPIO DE NEIVA	NEIVA	8722165
MUNICIPIO DE NEIVA	NEIVA	8718459
MUNICIPIO DE NEIVA	NEIVA	8714472
MUNICIPIO DE NEIVA	NEIVA	8712199
MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO	ORTITO	098 4292043
MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO	ORTITO	3144176810
MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO	ORTITO	098 490315
MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO	ORTITO	098 4292132
MUNICIPIO DE PAEZ-BELALCAZAR CAUCA	PAEZ	0928 252406
MUNICIPIO DE PAEZ-BELALCAZAR CAUCA	PAEZ	0928 252428
MUNICIPIO DE PAEZ-BELALCAZAR CAUCA	PAEZ	0928 252407
MUNICIPIO DE PAICOL		8378278
MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE	PALMIRA	092 2709500
MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE	PALMIRA	092 2709633
MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS	PENSILVANIA	096 8711048
MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS	PENSILVANIA	096 8710424
MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS	PENSILVANIA	096 8710460
MUNICIPIO DE PIAMONTE	PIAMONTE	0984 296094

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 58 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
CAUCA		
MUNICIPIO DE PIAMONTE CAUCA	PIAMONTE	0984 295973
MUNICIPIO DE PIENDAMO CAUCA	PIENDAMO	0928 250099
MUNICIPIO DE PIENDAMO CAUCA	PIENDAMO	0928 250099
MUNICIPIO DE PIENDAMO CAUCA	PIENDAMO	0928 250921
MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA	POPAYAN	3127718698
MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA	POPAYAN	092 8224849
MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA	POPAYAN	092 8243623
MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA	POPAYAN	092 8243032
MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA	POPAYAN	092 8220158
MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA	POPAYAN	092 8220156
MUNICIPIO DE PRADERA VALLE	PRADERA	092 2672653
MUNICIPIO DE PRADERA VALLE	PRADERA	092 2672155
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA - SECRETARIA SALUD MPAL	TUNJA	0987 383312
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA - SECRETARIA SALUD MPAL	TUNJA	0987 384651
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO	PTO LEGUIZAMO	098 5634001
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO	PTO LEGUIZAMO	098 5634083

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 59 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	8373509
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	8373062
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	8373177
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	8379777
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	SAN MIGUEL PTMAYO	098 4293056
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	SAN MIGUEL PTMAYO	098 4293037
MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO	SAN PABLO	092 7285297
MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO	SAN PABLO	092 7286009
MUNICIPIO DE SANTAMARIA HUILA	SANTAMARIA	8787012
MUNICIPIO DE SANTAMARIA HUILA	SANTAMARIA	8787043
MUNICIPIO DE SANTAMARIA HUILA	SANTAMARIA	8787073
MUNICIPIO DE SANTAMARIA HUILA	SANTAMARIA	310 5516166
MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE	SEVILLA	092 2196213
MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE	SEVILLA	092 2196903
MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE	SEVILLA	092 2196903
MUNICIPIO DE SOHACHA CUNDINAMARCA	SOHACHA	0913 609922
MUNICIPIO DE SOHACHA CUNDINAMARCA	SOHACHA	0917 811931
MUNICIPIO DE SOHACHA CUNDINAMARCA	SOHACHA	0917 811930
MUNICIPIO DE SOHACHA CUNDINAMARCA	SOHACHA	0915 755700
MUNICIPIO DE SOHACHA CUNDINAMARCA	SOHACHA	0915 770545
MUNICIPIO DE SOLANO	CAQUETA	098 4304126

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 60 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
CAQUETA		
MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	CAQUETA	098 4304123
MUNICIPIO DE TERUEL	TERUEL	8780004
MUNICIPIO DE TIMBIO CAUCA	TIMBIO	092 8278536
MUNICIPIO DE TIMBIO CAUCA	TIMBIO	092 8278810
MUNICIPIO DE TIMBIQUI CAUCA	TIMBIQUI	092 8403005
MUNICIPIO DE TIMBIQUI CAUCA	TIMBIQUI	092 8403034
MUNICIPIO DE TIMBIQUI CAUCA	TIMBIQUI	092 8403087
MUNICIPIO DE TUMACO-NARIÑO	TUMACO	092 7271200
MUNICIPIO DE TUMACO-NARIÑO	TUMACO	092 7272260
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-CESAR	VALLEDUPAR	095 5742400
MUNICIPIO DE VILLAGARZON	VILLAGARZON	098 4284019
MUNICIPIO DE VILLAGARZON	VILLAGARZON	098 4284018
MUNICIPIO DE VILLAGARZON	VILLAGARZON	098 4284213
MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE	YOPAL	098 6357639
MUNICIPIO DEL HOBO HUILA	HOBO	8384006
MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA	LIBANO	2564220
MUNICIPIO EL TABLON NARIÑO	EL TABLON	092 7265846
MUNICIPIO EL TABLON NARIÑO	EL TABLON	092 7265849
MUNICIPIO EL TAMBO CAUCA	EL TAMBO	0928 276017
MUNICIPIO EL TAMBO CAUCA	EL TAMBO	0928 276277
MUNICIPIO EL TAMBO CAUCA	EL TAMBO	0928 276090
MUNICIPIO ELIAS	ELIAS	8305664

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 61 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
MUNICIPIO ELIAS	ELIAS	8305564
MUNICIPIO ELIAS	ELIAS	33124471110
MUNICIPIO GARZON	GARZON	8333030
MUNICIPIO GARZON	GARZON	8333943
MUNICIPIO GARZON	GARZON	8332000
MUNICIPIO ISNOS	ISNOS	8328309
MUNICIPIO ISNOS	ISNOS	8328308
MUNICIPIO ISNOS	ISNOS	8328307
MUNICIPIO ISNOS	ISNOS	8328025
MUNICIPIO ISNOS	ISNOS	3114826182
MUNICIPIO ISNOS	ISNOS	3158603018
MUNICIPIO LA PLATA	LA PLATA	8370287
MUNICIPIO LA PLATA	LA PLATA	8370109
MUNICIPIO MOCOA PUTUMAYO	MOCOA	0984 200004
MUNICIPIO OPORAPA	OPORAPA	8790532
MUNICIPIO OPORAPA	OPORAPA	3204996357
MUNICIPIO OPORAPA	OPORAPA	8790665
MUNICIPIO OPORAPA	OPORAPA	8790661
MUNICIPIO OPORAPA	OPORAPA	3102809943
MUNICIPIO OPORAPA	OPORAPA	8790640
MUNICIPIO ORTEGA TOLIMA	ORTEGA	0982 258085
MUNICIPIO ORTEGA TOLIMA	ORTEGA	0982 258106
MUNICIPIO ORTEGA TOLIMA	ORTEGA	0982 258263
MUNICIPIO PALESTINA	PALESTINA	8315647
MUNICIPIO PALESTINA	PALESTINA	8315613
MUNICIPIO PALESTINA	PALESTINA	8315614
MUNICIPIO PITAL	PITAL	8327066
MUNICIPIO PITAL	PITAL	8327016
MUNICIPIO PITALITO	PITALITO	3123919522
MUNICIPIO PITALITO	PITALITO	8368707

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISO: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 62 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
MUNICIPIO PITALITO	PITALITO	8366083
MUNICIPIO PLANADAS TOLIMA	PLANADAS	098 2265126
MUNICIPIO PLANADAS TOLIMA	PLANADAS	098 2265033
MUNICIPIO PLANADAS TOLIMA	PLANADAS	3175173619
MUNICIPIO PLANADAS TOLIMA	PLANADAS	098 2265516
MUNICIPIO PLANADAS TOLIMA	PLANADAS	314 802 2814
MUNICIPIO POPAYAN CAUCA	POPAYAN	0928 244849
MUNICIPIO POPAYAN CAUCA	POPAYAN	092 8243623
MUNICIPIO POPAYAN CAUCA	POPAYAN	092 8220158
MUNICIPIO POPAYAN CAUCA	POPAYAN	092 8241148
MUNICIPIO POPAYAN CAUCA	POPAYAN	092 8244802
MUNICIPIO POPAYAN CAUCA	POPAYAN	092 8242640
MUNICIPIO POPAYAN CAUCA	POPAYAN	092 8242032
MUNICIPIO PUERTO ASIS PUTUMAYO	PUERTO ASIS	0984 229026
MUNICIPIO SALADOBLANCO	SALADOBLANCO	3125120105
MUNICIPIO SALADOBLANCO	SALADOBLANCO	8323013
MUNICIPIO SALADOBLANCO	SALADOBLANCO	314 2957483
MUNICIPIO SALADOBLANCO	SALADOBLANCO	CORREO ELECT
MUNICIPIO SALADOBLANCO	SALADOBLANCO	8323014
MUNICIPIO SALADOBLANCO	SALADOBLANCO	despacho
MUNICIPIO SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	8373177
MUNICIPIO SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	8373062
MUNICIPIO SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	8373061
MUNICIPIO SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	8379777
MUNICIPIO SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	8373509
MUNICIPIO SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	3737177
MUNICIPIO SAN SEBASTIAN CAUCA	SAN SEBASTIAN	0928 272596
MUNICIPIO SAN SEBASTIAN CAUCA	SAN SEBASTIAN	0928 272597

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISO: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 63 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
MUNICIPIO SUAZA	SUAZA	8324036
MUNICIPIO TARQUI	TARQUI	8329177
MUNICIPIO TARQUI	TARQUI	8329178
MUNICIPIO TARQUI	TARQUI	8329006
MUNICIPIO TIMANA	SISBEN	311 251 2783
MUNICIPIO TIMANA	SISBEN	311 5415481
MUNICIPIO TIMANA	TIMANA	8374931
MUNICIPIO TIMANA	TIMANA	8374932
MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA	NATAGAIMA	098 2269020
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	ARMENIA	096 7417100
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	ARMENIA	096 7411945
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	ARMENIA	096 7417100
MUTUALSER	BARRANQUILLA	18000116882
MUTUALSER	BARRANQUILLA	095 6502525
NUEVA EPS	BOGOTA	0913 077023
NUEVA EPS	BOGOTA	0913 077023
NUEVA EPS	BOGOTA	0914 193060
NUEVA EPS	NEIVA	8746549
NUEVA EPS	NEIVA	8744500
NUEVA EPS	NEIVA	8746558
NUEVA EPS	NEIVA	8746549
NUEVA EPS	PITALITO	3112799118
NUEVA EPS	PITALITO	8350410
NUEVA EPS	PITALITO	8362217
NUEVA EPS	PITALITO	8369313
NUEVA EPS		18000948811
NUEVA EPS		18000954400

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 64 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
NUEVA EPS		18000948841
PERSONERIA	PITALITO	8360270
PIJAOSALUD	IBAGUE	0982 616201
PIJAOSALUD	IBAGUE	0982 616275
PIJAOSALUD	IBAGUE	0982 638899
PIJAOSALUD	IBAGUE	18000918230
POLICIA	NEIVA	8753985
POLICIA	PITALITO	8363201
POLICIA	PITALITO	8367627
PREVISORA VIDA	BOGOTA	0913 411415
PREVISORA VIDA	BOGOTA	0913 534848
PREVISORA VIDA	BOGOTA	0913 307000
PREVISORA VIDA	HUILA	8722810
PREVISORA VIDA	HUILA	8713905
PREVISORA VIDA	HUILA	8718080
PREVISORA VIDA		18000111170
REINSERTADOS	0914 443100	0914 443100
REINSERTADOS (POBLACION ESPECIAL DE ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS DE LA REP DE COLOMBIA.)	BOGOTA	091 4443100
REINSERTADOS (POBLACION ESPECIAL DE ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS DE LA REP DE COLOMBIA.)	NEIVA	3103577940
SALUD CONDOR EPS	BOGOTA	0912 310239

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 65 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
SALUD CONDOR EPS	BOGOTA	0912 310241
SALUD CONDOR EPS	BOGOTA	0912 319847
SALUD CONDOR EPS	BOGOTA	0912 319842
SALUD CONDOR EPS	PASTO	092 73111689
SALUD CONDOR EPS	PASTO	092 7311893
SALUD CONDOR EPS	PASTO	092 7315401
SALUD CONDOR EPS	PTO. ASIS	0984 229707
SALUD CONDOR EPS		18000913777
SALUDCOLOMBIA EPS	NEIVA	18000913550
SALUDCOLOMBIA EPS	NEIVA	18000111109
SALUDCOOP	PITALITO	8362549
SALUDCOOP	PITALITO	8368532
SALUDCOOP	PITALITO	8369200
SALUDCOOP	PITALITO	8369201
SALUDCOOP	PITALITO	8368532
SALUDCOOP	PITALITO	8360840
SALUDCOOP		18000120096
SALUDTOTAL	BOGOTA	0916 001650
SALUDTOTAL	IBAGUE	098 2701354
SALUDTOTAL	IBAGUE	098 2701360
SALUDTOTAL		18000910438
SALUDTOTAL		18000514524
SALUDTOTAL SUBSIDIADO	BOGOTA	0914 854666
SALUDVIDA	BOGOTA	091 2088340
SALUDVIDA		18000124440
SALUDVIDA CAUCA	POPAYAN	0928 303044
SALUDVIDA CAUCA	POPAYAN	0928 303289
SECRESALUD DE CALDAS	MANIZALEZ	096 8783102
SECRESALUD DEPTAL DEL CAUCA	POPAYAN	0928 244849

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISO: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 66 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
SECRESALUD DEPTAL DEL CAUCA	POPAYAN	0928 209602
SECRESALUD DEPTAL DEL CAUCA	POPAYAN	0928 209613
SECRESALUD DEPTAL DEL CAUCA	POPAYAN	0928 209602
SECRESALUD DEPTAL DEL CAUCA	POPAYAN	0928 209600
SECRESALUD DEPTAL DEL CAUCA	POPAYAN	0928 209623
SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA-DISTRITO	BOGOTA	0917 491751
SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA-DISTRITO	BOGOTA	0917 491258
SECRETARIA DE SALUD DE CALDAS	MANIZALEZ	096 8783139
SECRETARIA DE SALUD DE CALDAS	MANIZALEZ	096 8783094
SECRETARIA DE SALUD DE IBAGUE	IBAGUE	098 2637475
SECRETARIA DE SALUD DE IBAGUE	IBAGUE	0982 740442
SECRETARIA DE SALUD DEL META	VILLAVICENCIO	0986 702872
SECRETARIA DE SALUD DEL META	VILLAVICENCIO	098 6610556
SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN	MEDELLIN	094 3855408
SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN	MEDELLIN	094 3811813
SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN	MEDELLIN	094 3855555
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA	BOGOTA	0917 490000

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISO: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 67 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA	BOGOTA	0915 728860
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA	BOGOTA	0915 728868
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA	BOGOTA	0917 491713
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE	YOPAL	098 6357777
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE	YOPAL	098 6359582
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOYACA	TUNJA	0987 423170
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE	YOPAL	098 6359582
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE RISARALDA	PEREIRA	096 3398300
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	SANTANDER	976333686
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	SANTANDER	097 6527980
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	SANTANDER	097 6301763
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE	SAN JOSE	098 5841842

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 68 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE	SAN JOSE	098 5840011
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA	NEIVA	701980
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA	NEIVA	3143119408
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	IBAGUE	0982 617000
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	IBAGUE	0982 610719
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	IBAGUE	0982 610716
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	IBAGUE	0982 611111
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE	CALI	092 6200034
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE		092 8860000
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE	CALI	092 6206820
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE	CALI	092 6200034
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE	CALI	092 5542425
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE	CALI	092 5542522
SECRETARIA DE SALUD DEPTAL DEL TOLIMA	IBAGUE	098 2635088
SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL BOGOTA		18000919551
SECRETARIA DE SALUD GARZON	GARZON	8333030
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CALI	CALI	092 5587693

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 69 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CALI VALLE	CALI	092 5542512
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CALI VALLE	CALI	092 5587693
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DEL CAUCA	POPAYAN	0928 243623
SECRETARIA DE SALUD NARIÑO	PASTO	092 7223347
SECRETARIA DE SALUD PITALITO	PITALITO	8366083
SECRETARIA DE SALUD SANTANDER	BUCARAMANGA	097 6421589
SEGUROS QBE	BOGOTA	0913 190730
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO ARP	BOGOTA	091 6 511240
SEGUROS DEL ESTADO	BOGOTA	0912 186977
SEGUROS DEL ESTADO	BOGOTA	0916 919122
SELVASALUD		18000934040
SELVASALUD CAUCA	POPAYAN	092 8309464
SELVASALUD CAUCA	POPAYAN	092 8216300
SELVASALUD CAUCA	POPAYAN	3112330889
SELVASALUD PUTUMAYO	COORD.	310 780 6032
SELVASALUD PUTUMAYO	MOCOA	098 4295830
SELVASALUD PUTUMAYO	MOCOA	098 4295233
SELVASALUD PUTUMAYO	MOCOA	098 4201300
SELVASALUD PUTUMAYO	MOCOA	098 4200750
SELVASALUD PUTUMAYO	MOCOA	098 4296851
SELVASALUD PUTUMAYO	MOCOA	098 4204636
SELVASALUD PUTUMAYO	MOCOA	098 4296217
SELVASALUD PUTUMAYO	MOCOA	098 4200738
SELVASALUD PUTUMAYO	MOCOA	3115064194
SELVASALUD PUTUMAYO	MOCOA	3202409822

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISO: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 70 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
SELVASALUD PUTUMAYO	MOCOA	098 4296690
SELVASALUD PUTUMAYO	MOCOA	098 4296605
SELVASALUD PUTUMAYO	MOCOA	098 4201303
SELVASALUD VALLE	CALI	092 6810859
SELVASALUD VALLE	CALI	092 5584333
SENA	PITALITO	8362510
SOLSALUD	BOGOTA	0912 325795
SOLSALUD	BOGOTA	0912 322300
SOLSALUD	BOGOTA	0913 209300
SOLSALUD	BUCARAMANGA	097 6320068
SOLSALUD	BUCARAMANGA	097 6320044
SOLSALUD	BUCARAMANGA	EMAIL
SOLSALUD	BUCARAMANGA	EMAIL
SOLSALUD	BUCARAMANGA	EMAIL
SOLSALUD	BUCARAMANGA	EMAIL
SOLSALUD	CONTRIBUTIVO	18000979969
SOLSALUD	NEIVA	8718971
SOLSALUD	NEIVA	8718970
SOLSALUD	NEIVA	8744040
SOLSALUD	NEIVA	8717100
SOLSALUD	NEIVA	8716250
SOLSALUD	PITALITO	8360407
SOLSALUD		18000113007
SOS (SERVICIO OCCIDENTAL SALUD)	CALI	092 4898686
SOS (SERVICIO OCCIDENTAL SALUD)	NEIVA	8747832
SOS (SERVICIO OCCIDENTAL SALUD)	NEIVA	8747802
SOS (SERVICIO OCCIDENTAL SALUD)	NEIVA	8724800

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISO: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 71 de 78

ENTIDAD	M/CIPIO	TELEFONO
SOS (SERVICIO OCCIDENTAL SALUD)		092-4898686
SOS (SERVICIO OCCIDENTAL SALUD)		18000938777
SSH AMPARO CHAVARRO	NEIVA	311 531 7818
SSH EDITH	NEIVA	313 887 2812
SSH FERNANDO TRUJILLO	NEIVA	8701980
SURATEP	BOGOTA	0914 270878
SURATEP		18000511414
SURATEP		18000941414
SUSALUD	BARRANQUILLA	095 3562626
SUSALUD	BOGOTA	0914 049060
SUSALUD	MEDELLIN	094 3609995
SUSALUD	MOCOA	3115064194
SUSALUD	MOCOA	3202409822
SUSALUD		18000519519
SUSALUD		18000520222
UNIMAP PUTUMAYO	MOCOA	0984 295375
UNIMAP PUTUMAYO	VILLAGARZON	0984 296342
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (UNISALUD)	BOGOTA	0913 165000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (UNISALUD)	BOGOTA	0913 165240

ASEGURADORAS DEL SOAT

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	FAX
1- Agrícola de Seguros	Calle 10 No. 7-52	8710590	8710587
2- Delima Marsch	Calle 7 No. 8-79 L3	8723400	8723401
3- MAPFRE Colombia	Cra. 5a NO. 12-19	8722488	8722948

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 72 de 78

4- La Previsora	Cra. 5a No. 6-28 oficina 602	8711733	8711778
-----------------	------------------------------	---------	---------

ASEGURADORAS DE VIDA

1- Colseguros S.A.	Calle 7 No. 5-95	8711637	8711636
2-La Equidad	Calle 8 No. 5-60, oficina 403	8710459	8710120
3- Suramericana	Calle 6 No. 5-99	8712485	8712486
4- Bolívar S.A.	Cra. 7a No. 10-60	8716103	8715370
5- Liberty S.A.	Cra. 5a No. 10-49	8710996	8713372
6- Colpatria S.A.	Calle 10 No. 5-05 p*2 202	8710919	8710711

TELEFONO ROJO

ENTIDAD	LINEA	TELEFONO
BOMBERO	119	8759422
DEFENSA CIVIL	144	8712127
CRUZ ROJA	132	8759055
POLICIA NACIONAL	112	8752507
EJERCITO NACIONAL	146	8742038
GAULA EJERCITO	147	157
DAS	153	8713414
TRANSITO MUNICIPAL	127	8722834
ELECTRIFICADORA	115	8701944
ALCANOS (GAS)	164	8714418
EMPRESAS PUBLICAS	116	8715790
CENTRO REGULADOR	125	8737279
INFORMACION DIRECTORIO	113	
HORA EXACTA	117	

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 73 de 78

SERVICIOS DE LAS IPS SEGÚN NIVEL DE COMPLEJIDAD Y GRADO DE RESOLUTIVIDAD.

Para la organización de cada uno de los servicios de salud ofertados por las instituciones prestadoras de servicios de salud de acuerdo a su nivel de complejidad y resolutiveidad se plantea la siguiente distribución:

1. SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD

Servicios:

Servicios de Consulta externa
 Consultorio Médico
 Odontología.
 Promoción de la salud
 Prevención de la enfermedad
 Vacunación
 Atención farmacéutica
 Programa de vigilancia epidemiológica.
 Servicios de Atención Inicial de Urgencias (24 horas de disponibilidad).
 Servicios de Laboratorio
 Servicios de Partos de bajo riesgo obstétrico.
 Servicios de Esterilización.
 Servicios de Hospitalización de bajo riesgo o complejidad.
 Servicio farmacéutico.

Recurso Humano

Médicos Generales
 Bacteriólogos
 Odontólogos
 Enfermeras profesionales
 Auxiliares de enfermería

2. MEDIANA COMPLEJIDAD

Servicios:

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 74 de 78

Servicios de Consulta externa Especializada
 Vacunación
 Atención farmacéutico
 Servicios de Urgencias (24 horas disponibilidad)
 Anestesia, Gineco-obstetricia, Pediatría, Medicina Interna
 Cirugía General y Ortopedia
 Servicios de Laboratorio
 Servicios de Banco de Sangre
 Servicios de Rayos X
 Servicios de Cirugía
 Servicios de Partos
 Servicios de Hospitalización

- Pediatría
- Adultos
- Aislados

 Servicio de transporte básico Asistencial en ambulancias.

Recurso Humano:

Medico Generales y Especialistas
 Bacterióloga (Especialista)
 Odontólogo (Especialista)
 Enfermeras profesionales (por servicios)
 Auxiliar de enfermería

3. ALTA COMPLEJIDAD

Lo mismo del la mediana complejidad más: todas las subespecialidades y Unidad de cuidado intensivo Neonatal, Pediátrico y Adultos.

Servicios:

Servicios de Consulta externa Especializada y de subespecialidades.
 Atención farmacéutico

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 75 de 78

Servicios de Urgencias (24 horas disponibilidad)
Anestesia, Gineco-obstetricia, Pediatría, Medicina Interna
Cirugía General y Ortopedia. Igualmente resto de subespecialidades.

Servicios de Laboratorio especializado
Servicios de Banco de Sangre
Servicios de Rayos X e imágenes diagnósticas Especializada
Servicios de Cirugía
Servicios de Partos
Servicios de Esterilización
Servicios de Hospitalización

Pediatría
Adultos
Aislados

Servicio de transporte básico asistencial y/o medicalizado en ambulancias

Recurso Humano:

Medico Generales, Especialistas y Subespecialistas
Bacterióloga (Especialista)
Enfermeras profesionales (por servicios)
Auxiliar de enfermería

TABLA N° 1. CRITERIOS DE MORBILIDAD MATERNA EXTREMA Y REMISION A TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.	
RELACIONADOS CON EL DIAGNÓSTICO	
Choque Séptico	Corresponde a hipotensión (TAS < 90 mmHg o TAM < 60 mmHg) inducida por la sepsis a pesar de la administración adecuada de líquidos, asociada a signos de disfunción orgánica.
Choque Hemo-rrágico	Cuadro clínico de hipotensión (TAS < 90 mmHg o TAM < 60 mmHg), taquicardia (FC > 100 x min), alteración del estado de conciencia, ausencia de pulsos periféricos en relación con una pérdida de volumen secundario a sangrado.

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 76 de 78

Preclansia y Eclampsia	Presencia de una o más convulsiones en el contexto de paciente con preeclampsia y en ausencia de otros trastornos neurológicos; que tiene su causa desencadenante en un vasoespasmo cerebral con isquemia local, encefalopatía hipertensiva con hiperperfusión, edema vasógeno y daño endotelial.
RELACIONADOS CON FALLA O DISFUNCIÓN ORGÁNICA	
Cardiaca	Paro cardiorespiratorio Requerimiento de diuréticos endovenosos
Vascular	Hipotensión (TAS < 90 mmHg, TAM < 60mmHg) por más de 30 minutos o asociado a sangrado Taquicardia (FC >100 latidos por minuto) por más de 30 minutos o asociado a sangrado Requerimiento de vasopresores Requerimiento de vasodilatadores en infusión.
Renal	Creatinina mayor 1.2 mg/dL Oliguria que no responde a diuréticos endovenosos Trastorno hidroelectrolítico severo.
Hepática	Ictericia. Hepatomegalia Bilirrubina total > o igual a 3 mg/dL Transaminasas > o igual a 70 UI/L LDH > o igual a 600 UI/L
Metabólica	Glicemia > o igual a 140 mg/dL con o sin presencia de diabetes Hiperlactacidemia > o igual a 1 mmol/L Base exceso < o igual a -5.5 Crisis tiroidea Cetoacidosis diabética
Cerebral	Coma Convulsiones Desorientación Signos de focalización neurológica
Respiratoria	Síndrome de dificultad respiratoria del adulto (SDRA) Ventilación mecánica
Coagulación	Coagulación intravascular diseminada Trombocitopenia < o igual a 100.000 /dL Hemolisis (LDH > o igual a 600 UI/L)

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 77 de 78

RELACIONADOS CON EL MANEJO	
Ingreso a UCI	Paciente que ingresa a UCI excepto para monitoría secundaria a cirugía electiva.
Cirugía	Se refiere a procedimientos diferentes al parto y la cesárea, practicados como parte del manejo de una complicación obstétrica.
Transfusión	Administración de tres o más unidades de hemoderivados en una paciente con compromiso hemodinámico secundario a pérdidas sanguíneas agudas.

CRITERIOS DE REMISION DEL RECIEN NACIDOS

PROBLEMAS DE ADAPTACION DEL PERIODO NEONATAL	
Órgano o Sistema afectado	Patología
1. Sistema Nervioso Central	
Inmadurez anatómica y funcional de vasos cerebrales	Hemorragia Interventricular
2. Sistema Respiratorio	
Falta de Surfactante	Membrana Hialina
Inmadurez Centro Respiratorio	Apnea del Prematuro
Reabsorción Líquido Pulmonar	Distress Transitorio
Inmadurez Anatómica	Insuficiencia Respiratoria del Prematuro
3. Sistema Circulatorio	
Hipertensión Pulmonar	Circulación Fetal Persistente
Inmadurez Control Vasomotor del Ductus	Ductus Persistente -

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
	MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		
VIGENCIA: 08-06-2018	CODIGO: GUR-MN-02	VERSION: 04	Página 78 de 78

	Insuficiencia Cardíaca
• Inmadurez Vasos Retinarios al O ₂	Fibroplasia Retrolental
4. Sistema Coagulación y Hematopoyético	
• Deficiencia producción Vitamina K	Síndrome Hemorrágico del Recién Nacido
• Factores Coagulación	Coagulación Basal Intradiseminada
• Deficiencia Vitamina E	Anemia Hemolítica
• Deficiencia Hierro y Producción G.R.	Anemia del Prematuro
5. Inmadurez hepática	Hiperbilirrubinemia Neonatal
6. Inmadurez Sistema Termorregulador	Enfriamiento Neonatal
7. Problemas de Adaptación Química	Hipoglicemia Hipocalcemia
8. Inmadurez del Tubo Digestivo	Dificultades de Alimentación y Enterocolitis Necrotizante
9. Inmadurez del Sistema Inmunitario	Diseminación de Infecciones
10. Inmadurez Renal	Edema Dificultad en Equilibrio Hidroelectrolítico

"LO MAS IMPORTANTE ES EL USUARIO"		
ELABORO: DORALY GARAVITO AREVALO	REVISÓ: ESPERANZA GALINDO YUSTRES	APROBÓ: ANDERSSON ZABALA TOLEDO
CARGO: ASESORA DE CALIDAD	CARGO: COORDINADORA TECNICO CIENTIFICA	CARGO: GERENTE